

IMPRENTA - PAPELERÍA

LA MINERVA EXTREMEÑA

MODELACIONES IMPRESAS

Libro de Actas  
Ayuntamiento de  
VILLAGARCIA DE LA TORRE

6 - Enero - 1932.  
al 31 - Dicembre - 1932

Plaza de la República, 14. BADAJOZ







Provincia de **BADAJOZ**

Partido de **Llerena**

Término municipal de **VILLAGARCIA DE LA TORRE**

AÑO 1932.

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR *el Ayuntamiento*

Este libro comprensivo de *cien* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

**VILLAGARCIA DE LA TORRE**

a \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de mil novecientos treinta y \_\_\_\_\_

ET \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cien* hojas foliadas y selladas con el de este *ayuntamiento* y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al *ayuntamiento*, comenzado en este día \_\_\_\_\_

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en

**VILLAGARCIA DE LA TORRE**

a *Seis*

de Enero

de mil novecientos treinta y *doce*

*José de Pablo*



V. B.  
El Alcalde

*Agustín Pérez de Llerena*







L

Sesión Ordinaria del 6 de Enero de 1932.  
En Villagarcía de la Torre á seis de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron los Señores concejales que al margen se expresan, en el salón de sesiones de estas Casas Municipales, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sor, alcalde de Don Angel Peña de Heras, á la hora de las 19.

José Lomelí

A. Emilio Martín

José Mota

Nicéforo Piñán

José Mimbres

Mario Llinares

Antonio Pito

Julián Candela

Ignacio Domínguez

José Montalvo

Filia Platero

Fijo

Enriqueta Pabón

Por el Señor Alcalde se manifestó á los Señores reunidos que los asuntos á tratar en la sesión del dia, eran los fijados en la misma.

1º Dada cuenta del escrito presentado por el vecino de esta don José Herrera de Heras, de fecha 4 de los corrientes, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de esta Corporación de 2 de Diciembre último. Los señores concejales después de amplia discusión, por unanimidad acuerdaron: Desestimar la petición del Sor Herrera, puesto que las razones en que se fundó la Corporación en la sesión del 2 del citado diciembre, están plenamente justificados.

Dispuniéndose que de esta resolución se dé traslado al interesado, á fin de que contra ella pueda si lo estima conveniente entablar recurso Contencioso-administrativo en el término de un mes, á contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo.

2º Por el Sor alcalde se expuso á los Señores del Ayuntamiento, que como ya tenían antecedentes, habían quedado desiertas las dos subastas celebradas del arbitrio de Peas y Medidas, así como también del escrito presentado por los vecindarios de Pava. Los señores reunidos después de amplia discusión por unanimidad acuerdaron: Modificar la condición 8<sup>a</sup> en el pliego de condiciones, en el sentido de que el trigo que exporten los panaaderos quede sujeto al pago del arbitrio, sin poder legalizar preferencia alguna, al igual que todos los vecinos ó forasteros que exporten cereales, quedando por cumplimiento obligado al pago del arbitrio; rebajando también el tipo del remate á la cantidad de cuatro mil pe-



retas, pues en las dos subastas verificadas se ha observado el retroceso de licitadores por estimar excesivo el tipo que venia figurado, dada la poca subasta verificada en el presente año.

3º Que se expidáis a Sr. David Reina Hidalgo las certificaciones que interesa en su escrito de 2 de los corrientes, previo pago, una vez lo permitan los muchos asuntos que pesan sobre la Secretaría.

4º Aprobar la subasta verificada de los arbitrios de bebidas y alcoholes y fijación de carnes verificada el dia tres de los corrientes, la cual fue adjudicada a Sr. Antonio Valencia Ruiz en la cantidad de Catorce mil doscientas pesetas, como mejor proposición, a cuyo venciente Sr. Valencia Ruiz, se le notificará para que durante el plazo de 10. días, conforme a lo dispuesto en los Art. 17 y 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, verifique la fianza definitiva del remate.

5º Por la presidencia se manifestó que había terminado el plazo de exposición al público del proyecto del Presupuesto Municipal extraordinario para la construcción de un cementerio, en el año actual de 1.932, sin que se hubiera presentado reclamación alguna; el Ayuntamiento pleno después de amplia discusión por unanimidad acordaron: Aprobar el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario, de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes.

<u>Capítulo</u>	<u>Gastos</u>	<u>Pesetas</u>
1º	De primer establecimiento	"
2º	Instalación, extensión ó mejora de servicios y edificaciones públicas	30.302,,
3º	Calzadíslades	"
	<u>Total de</u>	<u>30.302</u>
	<u>Jugresos</u>	
1º	Eventuales ó trámitos	30.302,,
2º	Sobraute de Presupuestos Ordinarios	"
3º	Supresarios	"
	<u>Total de Jugresos</u>	<u>30.302</u>
	<u>Resumen</u>	<u>Total de Juegos</u>
	<u>Importan los Gastos</u>	<u>30.302,,</u>
	<u>Importan los Jugresos</u>	<u>30.302,,</u>





D.

siní mismo acuerdán: que este Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de los miembros en esta localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remita con su copia al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, como se ordena en el Estatuto Municipal.

6º Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en el que se participa á este ayuntamiento, que habiéndose interpuesto recurso por don Fuladio González Serrano, cura párroco de esta villa, contra el acuerdo de esta Corporación fechada 23 de Septiembre último, que dispuso recojerle el caliz níquel, se daba cuenta por dicho Tribunal para que esta Corporación sea oída, como exige el artº 261, del párrafo 1º del Estatuto Municipal, para que se resolviera lo que estime conveniente en cuanto á allanarse o no oponerse á la suspensión del acuerdo recurrido: Después de un amplio cambio de impresiones, se acordó contestar en el sentido siguiente.

No procede la suspensión solicitada del acuerdo recurrido, toda vez que el ayuntamiento se limitó á no sancionar una evidente ilegalidad cometida por la anterior Corporación, al infringir el R.D. Ley de 12 de Octubre de 1.925 y lo prevenido en el artº 15º del Estatuto Municipal.

De manera alguna pueden alejarse derechos por el recurrente, pues desconoce esta Corporación que precepto legal obligue á los municipios ó subvenir á las atenciones de culto y clero, máxime en los actuales circunstancias, en que esto constituye una prohibición expresa de carácter constitucional.

Por todo ello la Corporación opina que el acuerdo no debe suspenderse, si no cumple en todas sus partes por las razones alegadas y que en este sentido se conteste la comunicación mencionada.

Con lo que se dió por terminado el acto firmado.

do los señores concurrentes, levantando la  
sesión a las 21 horas de que yo el Secretario certifico:  
entre parentesis = puede = no vale = entre líneas =  
debe = si vale =

Y por la pena de Heros Emilio Martínez  
José Mota

Nicandro Pérez José Ministro Manuel Piarrero

Antonio Fito Antonio Gavaldón Aguirre Bonino

José Montalvo Alejo Platón

José de Pablo

## Sesión Ordinaria del 13 de Enero de 1932.

En Villanueva de la Sierra á trece de Enero de  
1932, mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el  
salón de sesiones de estas casas Consistoriales,  
los señores concejales que al margen se relacionan  
para celebrar la sesión ordinaria de este día,  
á la hora de las 19. hora, en que se reunió  
con la presidencia del Sr. 1º teniente de Alcalde D. Emilio Martín.  
Abierta la sesión se dio lectura del Acta ante  
dicho día y fue aprobada.  
Por el Señor Alcalde se manifestó á los señores reunidos  
que los asuntos á tratar en la sesión del día, eran  
los fijados en la misma.

1º Quedó la oficina de la Sociedad de Obreros instalada  
provisionalmente en el Ayuntamiento, perturba en la  
oficina de la Secretaría, por la concurrencia de  
afiliados.

Los señores reunidos después de amplia discusión pa  
unanimidad acuerdaron: No puede continuar dentro del local del Ayuntamiento funcionando la  
oficina de expresada Sociedad, invitándoles  
el Sr. Alcalde para que la retiren.



- 2º Exterados del escrito presentado por el Farmacéutico Titular du Ermito Uníuella se acordó por unanimidad, que se satisfaga al citado Titular Señor Uníuella, el importe de suministro de medicamentos á la Beneficencia, que tiene facilitado desde 1º de mayo último, tan pronto lo permitan los primeros impuestos que se verifiquen.
- 3º Se aprobó por unanimidad la subasta hecha del Arbitrio de Pesas y medidas á favor del vecino de esta Carlos Mota Fuentes, en la cantidad de veinticinco mil diez cinco mil veinticinco pesetas, el cual será requerido por el Señor Alcalde para que complete el importe de la fianza dentro del plazo de diez días.
- 4º Que se active la recaudación del impuesto de utilidades, á fin de poder atender á las atenciones del Ayuntamiento, y como quiera que el actual agente du mariano Barbero y Abril, no puede atender á este servicio, por estar en la Oficina de la Secretaría, se le nombra auxiliar agente ejecutivo para el cobro del Reparto de utilidades y de cuantos asuntos de recaudación pertenezcan á este Ayuntamiento, con los derechos que le correspondan en los asuntos que intervenga, verificada la recaudación, y por cuenta de los devolores, al vecino de flerezos du José Gala Durán.

Con lo que se dió por terminada la sesión, quedando á las 22 horas, firmando los señores concursantes, de que certifico - entre líneas - bajo la presidencia ~~del~~ por 1º Teniente de Alcalde du Emilio Martín - Vale  
Emilio Martínez Jose Barbero José M. Toto

José Pino Manu Gómez Antonio Zito

Antonio Vandaliza Agustín Donaire

Montalvo J. Díaz

José Pabón

# Sesión extraordinaria del 18. de Enero de 1932.

En Villanueva de la Serena, a diez y ocho de Enero de 1932, mil nuevecientos treinta y dos, reunido en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, de estos veinticinco concejales, los tres del Ayuntamiento que se reúnen, Manuel Pumar, Dionisio Alcalde D. José Peña de Llera, fueron convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Peña de Llera, puesta en marcha la sesión extraordinaria señalada para las diez y ocho de hoy, hora en que se reunieron.

Alerta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

En seguida por el Sr. Alcalde se manifestó a los demás concejales, que el objeto de la reunión era el indicado en la convocatoria, a fin de resolver el asunto como mejor proceda.

Inmediatamente se puso a examinar la copia del escrito que D. José Hernández de Llera ha elevado a la Delegación de Hacienda de la provincia en solicitud de que no se apruebe el presupuesto de este ayuntamiento fundándose en que no se incluye el crédito necesario para el pago del alumbrado eléctrico público. Examinados los antecedentes oportunos se acordó por unanimidad insistir en el primitivo criterio del ayuntamiento no alterando en nada la consignación impugnada por los ramos siguientes.

El Ayuntamiento, en el contrato que celebró para el suministro de alumbrado a partir del 15. de Septiembre de 1923, se comprometía a abonar al contratista la cantidad de 1.600 pesetas anuales (mil seiscientos pesetas) por quinientos bultos o razon de diez y diez y seis bultos por lámpara. Con posterioridad, en 11. Octubre 1923, se tomó el acuerdo de aumentar 4. lámparas y en 16. de Noviembre del 1926, se aumentaron otras 4. lámparas, que hacen un total de 8. para las que existe consignación en el presupuesto que se impugna.

En cuanto a lo que se indica en el escrito de reclamación respecto a que en el presupuesto de 1931 figuraban 2.000. pts., para alumbrado, 1.100 mas para aumento de lámparas y material, no debe tomarse en consideración por la razón de que dicho presupuesto no ha estado en vigor, por lo que ha valido necesidad de vigilar por el anterior.





Respecto al crédito de 6444, pesos que dice el addendum se fue reconocido en febrero 1931, queda entendido el estar evidenciado que dicho presupuesto no llegó a tener fuerza ejecutiva, siendo de advertir que un reconocimiento no figura en ninguna acta, requisito indispensable para que pudiera pertenecer en cuenta.

En el tercer concepto afirma el Tenor Hernández de Alvar que no se consignan 550, pesos que dice se le adeudan para pago de los trabajos materiales del 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1930, debiendo contestarse a esto que en estas oficinas no existen datos que acrediten la certeza de estos hechos y por tanto incuraría la Corporación en responsabilidad evidente al hacer las consignaciones que se presentan.

Concretando, pues, la Corporación estima que el actor realmente debía haber fundamentado sus alegaciones, ya que el hecho de que figuraran los créditos que solicita como presupuesto que no llegó a tener rigor no puede en modo alguno ser fuente de derechos.

Así mismo se acordó que en este sentido se contará la reclamación formulada a los efectos procedentes.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantando re a las 19 horas, firmando los señores concurrentes de que yes el trámite certificado.

Angel Pérez de Heras Emilio Martínez

Manuel Pizarro José Mimbreno Antonio Zito

Alejandro Gómez Vandalijo Agustín Domínguez

José Montalvo

Pedro Píñarino Julián Plateno

Gon de Pablo

Sesión ordinaria del 20. de Enero de 1932.

En Villagarcía de la Torre a veinte de Enero de mil nuevecientos treinta y dos, reunido en el salón de sesiones de la Casa consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar

la sesión ordinaria de este día a la hora señalada de las diez, nueve horas en que se reunen, bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde D. Emilio Martín Rodríguez (muyr).

Franco concejales

D. Mauro Píñar aprobada.

D. José Mota

Dado cuenta de los documentos oficiales y demás recibidos se acordó

informarán a la prensa el cumplimiento en todas sus partes.

D. Emilio Gómez

Dado cuenta de los asuntos a tratar en la presente sesión, los tres con

D. Agustín Domínguez

cuales después de amplia discusión por unánimidad acuerdos:

D. Emilio Gómez

Al 1º que tan luego lo permitan los muchos trabajos que pesan sobre la

D. Agustín Domínguez

Secretaría, se le expidan las certificaciones que el viernes dentro de la hora

D. José Mota

esta, solicita el documento del 18 de lo presente, conforme a los antec-

D. José Mota

dentes que existan en la Secretaría de este municipio.

Al 2º que se active la estranza del Departamento de Utilidades del año 1930, así como la del recargo sobre contribución de 1931 para la bolsa de trabajo, dando comienzo por la cuenta del vecino D. José Mota que figura y la de los Herederos de D. Eulogio de Tolosa y Ferrer, que como partidos de los más importantes del Departamento, ha debido tener presente el agente ejecutivo y no haberla dejado aún por cobrar.

Al 3º los establecimientos públicos que se cierran a los 22. horas y a los impactos relajarse ponga la multa de 15. puntos.

Al 4º que para la ejecución se pese con frecuencia el pan, que esté

esté bien elaborado y tenga buen cocido y

Al 5º que la guardia municipal salga siempre con las insignias des-  
cargadas llevando el sable, no pudiendo entrar en los establecimientos te-  
lefónicos ni fármacos para apartados del servicio.

Una vez hecha la sesión se dio por terminada la  
sesión levantándose a los 20'30' horas firmando los tres asistentes de que  
yo el secretario interino, certifico =

Emilio Martín Manuel Píñar José Mota

Pedro Antonio González

Antonio Zito

Agustín Domínguez

José Mota

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

José Mota



Sesión ordinaria del 27 de Enero de 1932.  
No se celebró la ordinaria de este día, porque habiendo reunido suficiente número de los concejales, formando el 1º Cto. de la sesión de, certifico =



Emilio Martínez

José de Pablo,

Sesión extraordinaria del 30 de Enero de 1932. - Para convocatoria de urgencia.

En Villagarcía de la Torre a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el salón de sesiones de estos Casas Consistoriales los señores del ayuntamiento que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Señor Delegado del Gobernador, D. Hugo Serna Encayab, Dn. Edmundo Franco Castillo, previa convocatoria hecha el 30 de los corrientes, conforme a lo dispuesto en el artº 128 del Estatuto Municipal para celebrar la sesión extraordinaria señalada para las diez y nueve horas en que se reunieron, para la declaración de urgencia. Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

D. Fulgencio Pilo

José Montoro

Agustín Amaro

Francisco Rivero

Feliz Huerta

José

José de Pablo

Por el Señor Alcalde se manifestó que como se manifestaba en la convocatoria, había visitado a los señores Gobernador civil y Delegado de Hacienda y en su ausencia, el Delegado del Ejercicio. Señor Gobernador civil Dr. Federico Haro, a cuyas Autoridades superiores manifestó que el contratista Dn. Juan Chacón, no había prestado la firma definitiva del remate, no pudiéndole por consiguiente adjudicar la obra; y como de llevarse a efecto nueva subasta, se prolongaría mucho tiempo en dar comienzo a las obras, se ocurría un perjuicio grande a esta población, tanto por la necesidad urgente de habilitar nuevo cementerio, por estar el actual en las calles del pueblo y ser un constante peligro para la salud pública; y evitar así estropicio la cual adquirida, así como también la necesidad de dar trabajo a los obreros para los que existen en número importante, para mitigar el permanente conflicto del hambre; había solicitado autorización para dar comienzo a las obras por administración, habiéndosele manifestado por dichas Autoridades, podía darse comienzo inmediato a las mismas, sin perjuicio de anunciar la subasta.

Por el Secretario se hizo saber a la Corporación que conforme al n.º 2. del art. 21. del Reglamento para



la contratación de obras y servicios a cargo del Municipio de 2 de Julio de 1924, se debía proceder a nueva subasta y caso de declararse ésta desierta era cuando procedía conforme al art. 3 del citado art. 21. ejecutarse el servicio por cuenta del Ayuntamiento.

Los tres concejales, después de amplia discusión, por unanimidad acuerdan: anular la subasta hecha de las obras del Cementerio verificada el dia 18 de Diciembre último, en la cual se le adjudicó a D. Juan Chacón Pérez, toda vez que no ha cumplido con las condiciones 18 del pliego del contrato para lo cual fue requerido el 28 del citado Diciembre, quedando el depósito que hizo para optar a la subasta, de pesos mil cuatrocientas sesenta y nueve, con diez centimos, a favor de este Ayuntamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado, conforme al art. 21. del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Y que se empiecen las obras del Cementerio por cuenta de este Municipio, dada la gravedad de la crisis y el peligro constante de amenaza a la salud pública que paga sobre la población, al hacer enterramientos en el Cementerio existente, el cual está a 670 metros de distancia de la población en el cuadrante Sur Oeste, que son los más recientes y más verdaderos previsor Region, llegando los malos olores a esta localidad con mucha frecuencia y por esta causa se dan casos de tifus; pues de esperar al fin de todo el plazo, que previene el art. 21. del Reglamento en su num. 2. como dice el Secretario, llegarían los valores sin estar terminada la obra, sin perjuicio de que se anuncie por el Sr. Alcalde nuevamente la subasta por si hubiera Contratista que optara a la subasta, toda vez que en el proyecto se le señala a cada grupo de la obra su valor, y para mayor satisfacción del Ayuntamiento se solicita de los presentes en concurso, para intervenir en la misma, habiendo ofrecido muchos de los vecinos presentes en esta sesión, acordándose nombrar una comisión compuesta del presidente de la Casa del Pueblo o fra. Platero Martí, de los señores designados por aquello, y los propietarios D. Eduardo Higuera Benítez, D. Juan Pérez Sánchez y D. Pedro Otero Rodríguez.

Acordando también se establece de este acuerdo por el Sr. Alcalde al D. Juan Chacón Pérez, homenaje de pesos que consta esta resolución pude ser estimada conveniente interponer el recurso previo de reposición durante el plazo de ocho días. Y no habiendo otros



6.

asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose a las veinticuatro horas, firmando los tres concurrentes, de que certifico - Soñé susgado = 30.- Treinta, - vale = trece líneas - propia declaración de mayoría = Voto =

Angel Pérez de Llera Emilio Martínez

Manuel Piñeiro

Jose Mota

Antonio Gaudalijan

Antonio Zito

Jose Ministro

Agustín Domínguez

Miguel Piñeiro

Feliz Platero

Ma. de Pablo

Sesión ordinaria Del 5 de febrero de 1932

presidenciales En Villagarcía de la Torre a tres de febrero de  
Domingo Martín con treinta y dos: firmaron los tres  
- Manuel Piñeiro concurrentes que al comienzo se expresaron, en el salón  
- Antonio Gaudalijan de sesiones basas constitucionales, bajo la presidencia del Señor Ab-  
- "Pue Monleón  
- Jose Mota  
- Antonio Zito  
- Miguel Piñeiro  
- Agustín Domínguez  
- Sin. Mota  
- Feliz Platero  
- Sin.  
- Ma. de Pablo)

Congresos que al comienzo se expresaron, en el salón  
de sesiones basas constitucionales, bajo la presidencia del Señor Ab-  
elde D. Angel Pérez de Llera.

Dada lectura del acta anterior después de haber  
sido clausurada la sesión, ésta fue aprobada.

Dada cuenta de los salarios y ordenes recibidos, se acordó  
de prestar su aprobación y que se cumpla cuanto se  
intenta. Nombrado el Precio de la oficina del trabajo, con haber anual  
de 2100 pesetas, que se satisfará de acuerdo hasta nuevo nombramiento.  
Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose a  
los veinte horas, firmando los tres concurrentes de que yo  
el secretario certifico:

Angel Pérez de Llera Emilio Martínez

Manuel Piñeiro

Antonio Gaudalijan

José Ministro

Antonio Zito

Miguel Piñeiro

Feliz Platero

Jose Mota

Ma. de Pablo

Sesión Ordinaria del 10 de febrero de 1972

En Villanueva de la Serena a diez de febrero de mil  
trececientos treinta y dos: Reunidos en el Salón de sesiones  
a todos plenos de estos votos Cuerpos Sociales los tres del Ayuntamiento que  
están comprendidos en el organismo, bajo la presidencia del Señor  
Manuel Pastor Alcalde d. Angel Pérez de Alba.

José Mimbres Habiendo leída la sesión se dio lectura del acta anterior y  
Antonio Zito fue aprobada.

Alfonso Píriz Dada cuenta de los Boletines Oficiales y ordenanzas recibidas  
y posteriormente se dio conformidad y se acordó por unanimidad prestar  
a su Mota la aprobación.

Feliz Platero Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose  
los veinte libros, firmando los tres cuadernos de que goza  
el secretario certifico:

A fel Pérez de Alba Emilio Esteban

Felipe Gómez

Manuel Pérez

José Mimbres Antonio Zito

Alfonso Píriz Ayuntamiento

José Mimbres Feliz Platero

José de Pablo

Sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1972

En Villanueva de la Serena a diez y nueve de febrero de mil  
trececientos treinta y dos: Reunidos los tres del Ayuntamiento  
que al organismo se expresa en el Salón de Sesiones Cesar González  
Alfonso Píriz bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pérez de Alba; a la hora  
de Antoni Gaudí que viene cumplida.

José Mimbres Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

José Mimbres Seguidamente se dio cuenta de la copia del escrito que a cito  
Meldrá remite al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia  
en cuyo escrito fue presentado por el Excmo. Señor Balcar Gragera, en  
nombre y representación de D. David Pérez Harbo un pugando



el Proyecto que este Ayuntamiento ha confeccionado para regir en el presente ejercicio, acordándose por unanimidad despues de un detenido estudio del asunto lo siguiente: Que no puede existir en el fondo de la cuestión en atención a que la reclamación ha sido presentada tránsito plazo, toda vez que en el D. O. de la provincia a 25º correspondiente al 19 de diciembre pasado, apareció el edicto anunciando que el Proyecto impugnado estaba de manifiesto al público para que pudieran presentarse las reclamaciones, que se continuaron pertinente durante el plazo que marcaban los art. 300 y 301 del Estatuto Municipal ó sea durante los quince primeros días de este año 1907 y durante los quince segundos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia, de forma que, computando treinta días hábiles desde el día siguiente inmediato al de la publicación del edicto, el plazo para la admisión de reclamaciones terminó el día 23 del pasado mes, apareciendo la presentada con fecha 25º y por tanto fuera del plazo legal preceptuado, acordándose que en este sentido se evacue el informe solicitado.

Seguidamente dando cumplimiento al art. 148 del Reglamento de Recubrimiento y cumplidos, se acordó por unanimidad designar al Méjico Titular de este D. Samuel Corrales para el reconocimiento del año actual y devisiones y de trallazos a D. Emilio Salas Díaz al que se le abonara la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo comprendente, a los cuales se le harán saber por el Sr. Alcalde estos nombramientos.

Tambien se acordó por unanimidad nombrar Comisionados para recibir los boletines del Censo Electoral en Badajoz el 19 de enero al Concejal D. Agustín Domínguez Pachón, al cual se le facilitaran la cantidad de 75 pesetas, con cargo al capítulo de impuestos.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y dos horas firmando los señores concurrentes segun ayá el senador en el fin.

A pet. Gema de Flores

Excmo. Sr. D. Leoncio

D. José M. Martínez  
D. Antonio Sardalija

Emilio Martínez

D. Antonio Sardalija

D. José Mimbres

Siguientes firmas

Antonio Zito

Quijano Piñero

Agustín Domínguez

Felipe Platero

José de Pablo

## Sesión ordinaria del 24 de Febrero de 1932.

En Villagarcía de la Torre á veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos veinti y dos. Reunidos los Sres. Concejales que oficieren se expusieron en el salón de Sesiones (Casa Consistorial), para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. José Mota Peña de Llera, a la hora de las 19.

Habrá acuerdo. Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Felipe Platero Dada cuenta de los boletines y ordenanzas emitidas, se acordó prestarle cumplimiento.

No. Dado cuenta del proyecto formulado por el arquitecto Don Francisco Vaca, para construir el empadronado de la calle Merced de esta población; después de discutido suficientemente se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, pues se trata de la calle más importante de la localidad, la cual está llena de pozas y no tienen corriente las aguas, siendo unos focos de infección peligrosísimo para la salud pública.

También se acordó por unanimidad dada la urgencia del caso autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este ayuntamiento solicite del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, la subvención que sea para llevar á cabo dicha obra.

Con lo que se dio por terminada la sesión, levantándose á las veinte horas, firmando los Srs. concejales de que certifico

A pet. Parte de Herre *G. Ruiz Pinto* *Humildes aplausos*  
*José Mota*

siguen las firmas



Fortunato Gavaldájaro Vicente Piñero  
Félix Platero José Martínez

José de Pablo

Sesión ordinaria del 2. de Marzo de 1932.

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, firmando el Ltr. Alcalde



certifico = Angel Fernández

José de Pablo

Sesión ordinaria del 9. de Marzo de 1932

No se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, firmando el Ltr. Alcalde, certifico =



Angel Fernández

José de Pablo

Sesión ordinaria del 16. de Marzo de 1932.

En Villagarcía de la Torre a diez y seis de marzo de mil nuevecientos treinta y dos. Reunidos los tres concejales que al margen se expresan, en el salón de sesiones para constituirlos para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Ltr. Alcalde don Angel Fernández del Río a la hora de las 19.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Se pasó después a estudiar la redacción formulada contra el presupuesto municipal para el ejercicio corriente por don Capitán Valverde Trágera, en nombre y representación del Sr. Peña Pidal, pudiendo dictarredama-

ción en que no se ha indicado el crédito preciso para satisfacer las obligaciones siguientes.

1º Treinta y seiscientas setenta y cinco pesetas, importe del alquiler de la casa que ocupa el Centro Telefónico de esta localidad.

Después de un estudio detenido de la cuestión se acordó no acceder a la pretensión del solicitante por los motivos que se exponen: que no cuenta en parte alguna el que la corporación haya tomado acuerdo en el sentido de comprometerse al pago del alquiler de la casa expresada propiedad de D. David Pérez, apareciendo solamente como particular del acta de la sesión de la Comisión municipal permanente de fecha 20 de Septiembre de 1930 que dice así: "Inmediatamente se expuso por la presidencia que haciendo uso de la autorización que le fue otorgada por el Ayuntamiento pleno y esta Comisión por acuerdo de 14 y 25 Mayo respectivamente del año anterior había ofrecido en virtud a la exigencia, a la Compañía Nacional de Teléfonos y gratuitamente para ella, la puesta bajo de los dos cuartos principales de la casa calle Moratín núm. 2, propia de la viuda D. Pedro de León y Chica para instalar en la misma la Central Telefónica en este pueblo, y en la cual tienen ya realizados algunos trabajos por cuya razón se establece en el caso de formular el correspondiente contrato de arrendamiento entre los partes interesados y satisface a citada Compañía las mil pesetas que también se exigían y se ofrecieron por una sola vez como indemnización". Los tres de la Comisión después de dictado lo convenientemente, el asunto acordaron por unanimidad autorizar al Dr. Teniente Jefe de Hacienda D. Pedro Otero Rodríguez para que en nombre de este Ayuntamiento formalice el contrato de arriendo de la mencionada finca por tiempo de diez años a partir del día primero del mes actual y por la cantidad anual de doscientas cuarenta pesetas que es la misma exigida por la dueña teniendo en cuenta que en la localidad no se ha podido encontrar otra que reuna mejores condiciones, pagándose el importe de lo cuestionado del presente año en cuantos al Capítulo 18 impuesto del presupuesto corriente y las siguientes anualidades se llevan a los que se formen en los sucesivos como obligaciones de este Municipio; y convirtiendo a los mil pesos que se satisfagan a montada Compañía de la existencial que pudiera haber en Caja o llevadas al presupuesto del próximo ejercicio de 1931".



Bien claro se deduce que este acuerdo no se tuvo posteriormente en cuenta, ya que, no contrató el Sr. Pedro Rodríguez, ni lo hizo con D. Pedro de Leon y Hernández, cuya cantidad fue la que se estableció en concepto de máxima para la formalización del contrato.

Esto encontramos pues, con que el ayuntamiento en virtud del acuerdo suscrito, confería un mandato expreso a D. Pedro Rodríguez y es evidente que, de acuerdo con lo permitido en el artículo 1717 del Código Civil la corporación municipal, en su calidad de mandante, debe cumplir cuantas obligaciones haya contraído el mandatario dentro de los límites del mandato, por la vista ocañor, ni el Sr. Rodríguez puede considerarse tal mandatario, por no tener facultad expresamente, ni autorizando así se tuvieron en cuenta las condiciones fiscas y administrativas de terminada para el municipio, lo que invalida los actos o contratos realizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1714 del mismo código legal. La tesis completamente gratuita de que basta para la validez del contrato que el alcalde lo haga en representación del Ayuntamiento, está tan absurdamente fundada en que no precisa grande esfuerzo para demostrarlo.

Sería tanto como declarar la inutilidad de la Corporación Municipal al sujetarla al capricho de su presidente y negar el principio democrático en que estás se inspiraron y la ley republi-

Se invoca también, como argumento para refutar la injusticia de la pretensión del demandante, el principio de derecho de que nadie puede enriquecerse a costa de otro y por tanto, que si el ayuntamiento ocupa la casa, viene obligado a satisfacer los alquileres. Esto sería de estimar si fuera cierto que el ayuntamiento ocupa para la casa, pero nada más lejos de la verdad; la casa la ocupa la Oficina Telefónica, que para muestra tiene que ver con las dependencias Municipales, ni existe una relación de dependencia entre la Compañía Telefónica y el ayuntamiento que los derivados de la legal general, no solo para esta entidad sino para cualquiera otra de la localidad.

Con respecto al punto segundo reforzado a los gastos de instalación, permane cuenta de la Compañía, que es la que permite los ingresos de la explotación.

En cuanto a la designación de 168'77 pts para reintegrar al Sr. Ruina del desembolso hecho para socorros a vecinos que habían de concentrarse, retorna en consideración figurando dicha cantidad en concepto reconocido.

Hasta donde que en este sentido responde el informe solicitado.



do

Tambien se dio cuenta de los expedientes de la Junta de Clasificación y revisión de Villanueva del Fresno, que publica el Boletín Oficial número 51. del viernes 11. acuerdos señalan ante pueblos el día 6. de Abril prazo para la revisión del reemplazo actual y de los años 1928 y 1930. ante expresidente Junta, estando en el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 221. del Reglamento de Recaudamiento y Reemplazo del Ejército. Los señ. vecinos, después de haberlo discutido por unanimidad acuerdan, nombrar Comisionado para la conducción de los moros del actual reemplazo y revisiones de los años que se oiga citar, a D. Mariano Barbero Abril Secretario accidental en la quinta del presente año, por incompatibilidad del Secretario, abriendosele por los jefes de viaje a Villanueva la cantidad de 85. - ptos y cuarenta y ocho pesos al importe de los socios de seis intercados que han de comparecer; con cargo al presupuesto y capítulo correspondiente.

lavelo que se dio por terminado el acto, firmando los concursantes, cuya reunión se levantó a la veintiuna hora certifico

A fel Rei de l'hera Emilio Martínez

*Antonio Gondalijo* *Manuel Pizarro*

José Mota

Wiforo Pirano

Yose' Montalvo

Felii Platano

Jean de Sably

Sesión ordinaria del 23 de mayo de 1932

tres lemejales. En Villagarcía de la Torre a veinte y tres de Mayo de mil novecientos  
Eduardo Martínez tot trinta y dos. Reunidos los tres concejales que almagazan se expresaron en el  
Manuel Pueyo Salón de Sesiones Casas Consistoriales para celebrar la sesión ordinaria de este dia, ba-  
sió Mota por la providencia del br. Alcalde d. José de Silera ala hora de los 19.  
Intoméandose abierta la sección se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

jeremy Price  
of Boston

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

• ~~Novayaya~~  
• ~~Novaya~~ <sup>Ex</sup> Pabli

• Mr. de Pablo



ladres y propietarios, vecinos de esta, para que se encuentre una fórmula que permita la realización de estos trabajos, a fin de que queden mitigados el sufrimiento que asola a sus hogares, habían manifestado la conveniencia de que se estableciese un número de agentes y representantes de todo este distrito para tales fines, en su honor del teniente Presidente de la Ciudad Obra Socialista de esta población, se trasladaron a Madrid para reunir al Gobierno de la República la situación tan angustiosa de estos vecinos, a fin de que sea sobrevenida este ayuntamiento para ejecutar obras que sirvan de alivio a la crisis.

Los días transcurridos después de un amplio cambio de impresiones, acordaron permanecer en Madrid al teniente Presidente don Angel Pena de Llera, para que regrese a Madrid a gestionar los asuntos que ha dejado citado Ayuntamiento muy acostumbrado al trámite de los trámites ya conocidos, sacrificando el pago que ordinariamente este trámite presenta del presupuesto municipal con cargo al capitulo correspondiente, en cuestión se refiere solamente al trámite de este.

En lo que a día por terminar la sesión, perteneciente a la 21. hora firmaron los presentes asistentes a que goza el trámite anterior.

A petición de Heros José María Martínez Manuel Jiménez

José M. Mosa Arturo Gómez Montalvo

Pedro Purano Feliz Díaz Antonio

José Montalvo

Agustín Pardo

Sesión Ordinaria del 30. de Marzo de 1932.

No se celebró la sesión de este día, por no haberse reunido suficiente número de los concejales, firmando el Sr. Alcalde, certifico-



A petición de Heros

Agustín Pardo

Sesión Ordinaria del 6. de Abril del 1932.

En Villazarcia de la Torre a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos. Diciendo los tres concejales que el mayor, se expresa, en su voto de acuerdo con los concejales, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Pena de Llera, a la hora de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura del



Señor Concejal, acta anterior fue aprobada.

D. Emilio Maderos Dada cuenta de la certificación expedida por mis titulares don Manuel Ruiz, Manuel Ruiz, en los que manifiestan que los vecinos de este, han de marchar hoy la noche hacia Montalvo y Almendral. Dando cuenta que tienen fiebre y necesitan trasladarse a centro hospitalario y quirúrgico, los han venido a verlos D. Félix Platero, después de una reunión permanente acordaron que D. Félix Platero se facilite a cada uno de los tres enfermos folios del Beneficio. Se pone también en el caso la cantidad de veinte y cinco pesos, en concepto de socorro. "Fijo" viajaria que pueden trasladarse al Hospital de Sevilla, con el fin esperado; en cargo al presupuesto municipal y capitular correspondiente.

En lo que no importa ministro la acción, levantando a los vecinos, firmando los suscriptores de quejo al fin certificado —

Angel Herrera de Llera, fuiyo Alberto Manuel Pérez

José ettoña Antonio González

Miguel Pérez Félix Platero

Luis Montalvo

Fijo de Pablo

Sesión ordinaria del 13. de Abril del 1932.

En Villagarcía de la Torre a trece de Abril de mil nuevecientos treinta y dos. Se reunió el Honorable Ayuntamiento que al mero se esperan en D. Emilio Maderos el fin de sesión. Caja constó de la hora de las 19. para celebrar la misma la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Villagarcía de la Torre, Angel Pérez de Llera.

D. Manuel Ruiz Abierta la sesión, se dio lectura de la acta anterior y fue aprobada.

D. Félix Platero Dada cuenta del escrito recibido del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia n° 311. del 31. de Marzo último, resolviendo la redacción de las presentadas por D. José Herrera de Llera y D. Cayetano Valverde Gragera en representación de don David Ruíz Hidalgo, contra el presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio del presente año, después de deliberado suficientemente se acordó por unanimidad: que se notifique a los interesados redactantes en



forma legal, las resoluciones recibidas, y que u llevan al Capítulo 1º Artículo 11º la cantidad de 137 pta 75 céntimos para pago del suplido privilegio del teléfono del agente y el servicio del que se le da, y 168 pta 75 céntimos, cantidad suministrada en virtud del 168 de noviembre, precedentes hechos pueblos en su momento de lo que se dice para los mismos servicios, y que han de ser destinadas a las personas que habrán de encontrarse al Capítulo 11. Artículo 5º apartado 1º de acuerdo la cantidad de 125 pta que con 240 que vienen dadas, hacen un importe de 365 pta para pago del alquiler del local de teléfono; quedando el Capítulo 1º Artículo 4º una dotación de 1594 pta 66 céntimos y el Capítulo 11. Artículo 5º una dotación de 1137 pta; quedando más 380 céntimos o arrozado en los Capítulos 1º Artículo 4º y Capítulo 11. Artículo 5º de gastos ascienden al total de 433 pta, las cuales se deducen del Capítulo 18. Artículo Unico de gasto, quedando este Capítulo con una dotación de 3080 pta 39 céntimos. Recomiendo esta Corporación el derecho de recurso ante el Tribunal Constitucional Administrativo de la provincia, para la resolución recibida estimando la redacción de d. Damián Reina Gómez.

Que la dotación enunciada en el Capítulo 1º Artículo 2º de 2.000 pta. para gastos de esta pleatoria, es para que se exprese durante la vigencia de este presupuesto, y las cantidades que puedan gastarse, serán debidamente justificadas, siempre y cuando se obtenga el acuerdo del ayuntamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por d. Felipe Chacón, interventor de pleito, motivo que el acuerdo recibido en el expediente de destitución que se le sigue, convista del informe emitido por el Colegio del Secretario de la Caja de la provencia, se acordó por un anejo a la ratificación en su totalidad la destitución votada por este ayuntamiento en fecha 5. Septiembre 1931, sin entender que no aparecen denunciados en todo su parte los fundamentos que sirvieron para la adopción de la sanción referida y que así se consigue que al interventor se lo efectúen los sucesivos.

Dada cuenta de la solicitud formulada de la Camara Oficial de la propiedad Urbana, de la Camara Oficial agrícola y de la Camara Oficial de Comercio e industria de esta provincia, interviene dicha corporación se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda que reorganice la contribución <sup>que se establece</sup> la ley de 11. de Marzo ultíma (Decreto del 13), los tres concejos, después de amplia discusión y examinadas las demandas, no poder acceder a lo que solicitan los Camara



roficiado presentar questa pretencion, podia perturbar los dia  
sicion del Gobierno de la Republica, al acordar estos impo  
tos para el mejor atencion de la Hacienda y que asi se convine  
que a los dipositarios del Poder para su conocimiento.

Foro habiendo votado y que trato se levante la sesion a  
las 22 hora y 19 minuto, firmaron los concuerdos de que  
y el Poder certifico = todo lo que se contiene en los impuestos  
vale =

Angel Peña de Ure *Emilio Martos*

*Manuel Pizarro*

*José Octava Antonio Gonzalvez*

*Wifredo Pirano Félix Platero*

*Lori Montalvo*

*S. G.*

*Alcalde de Pablo*

ordinaria del 20. de Abril de 1932.

No se celebró la ordinaria de este dia por no haberse  
reunido suficiente numero de los concejales, firma el Sra. M  
alde, certifico =

*Angel Peña de Ure*

*Alcalde de Pablo*

Ordinaria del 24 de Abril de 1932.

No se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse reu  
nido suficiente numero de los concejales, firma el Sra. M  
calde, certifico =

*Angel Peña de Ure*

*Alcalde de Pablo*

Sesion ordinaria del 4. de Mayo de 1932.

En Villagarcia de la Torre a cuatro de Mayo de  
mil nuevecientos treinta y dos. Reunidos los miembros del Ayun  
tamiento que al margen se especifican, en su Salón de





sesión las Cargas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomé Pena de Vero, a la hora de las 19.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta del escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia N° 377, del veinte y cinco de Abril último, aprobando el presupuesto municipal ordinario para el año en curso, tal y como se ha tratado en definitiva por esta Corporación municipal, después de un amplio cambio de impresiones se acordó por unanimidad poner en ejecución el presupuesto aprobado.

También se dio cuenta de los boletines oficiales y demás recibidos, acordándose igualmente por unanimidad se le dé cumplimiento por el Sr. Alcalde la cuenta e interesa.

En celebrando mas asunto de que tratar, visto y terminado la sesión, se entendió a las 20. horas, firmando los tres concejales, de que yo el Srs. Presidente certifico:

Angel Pena de Vero Eduardo Martínez

Manuel Gómez José Mota Antonio Pinto

Antonio Gaudelijo Feliz Platero

Agustín Domínguez José Mimbreno José Montalvo

José de Pablo

### Sesión Ordinaria del 11 de Mayo de 1932

En Villagarcía de la Torre a once de Mayo de mil nueve

trescientos treinta y dos: Reunido los tres del Ayuntamiento que  
el Sr. Emilio Martínez al margen se expresan en su salón de Sesiones consistorial, br.  
Manuel Gómez jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pena de Vero, a  
José Mota la hora que viene acordada de las 19.

Eduardo Martínez  
Antonio Gaudelijo  
Feliz Platero

José Mimbreno  
Manuel Gómez  
José Montalvo  
José de Pablo

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior

y fue aprobada.

Dado cuenta del escrito presentado por el Eugenio Horruel, médico libre conscripto en esta localidad en  
concurso para auxiliar al Titular en la epidemia gripe  
después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad  
acuerdan nombrar al citado Eugenio Horruel Haba, sus

doctor municipal de Salud interino, para prestar asistencia a los individuos de la Beneficencia Municipal el cual se encarga de acuerdo con el tesorero don Manuel Pera y el Sr. Alcalde, de distribuir el numero de los individuos de la Beneficencia, cuyo cargo es honorifico, sin sueldo como lo ha intervenido, al que se le hace saber, dandole las gracias.

Tambien se acordó intervenir de los trabajos municipales en la persona mas capacitada para presidente de la Beneficencia, a fin nombrarle intervientamente, hasta tanto se provea a un persona un titulo profesional.

Dada cuenta del escrito que responde don Felipe Chacón Sanchez pidiendo que quede un efecto el acuerdo de este ayuntamiento, de fecha 13. de Octubre ultimo, despues de amplia deliberacion, se acordó por unanimidad desestimar la solicitud referida, por entender que la constitucion votada en 5. Septiembre de 1911 impide que de esta resolucion se trate al intervenido a fin de que contra ella pueda serlo anteriormente establecerse un nuevo contencioso administrativo en el termino de un mes a contar desde el siguiente dia de la notificacion de este acuerdo.

Combrar a don Antonio Aparcero Leon, Oficio Interino de este ayuntamiento, por pertenecer al cuerpo del Secretariado, en tanto se provea en propiedad dicha plaza, en la persona que corresponda, con el haber que figura en el presupuesto; cesando d. Juan Manuel de Pablo, el qual lo ha desempenado con el mayor celo y empeño.

Tambien por unanimidad acuerdan, nombrar oficial mayor o primero de la Secretaria de este ayuntamiento a don Felipe Juan Manuel de Pablo, Chacón, en la vacante que existe, con el caracter de Interino, con el haber que figura en el presupuesto municipal; cuyo nombramiento lo ha accidentalmente en tanto en posesion de su cargo d. Juan Aparcero.

Que se disponga del 5. por ciento que ingresa a Juan Chacón Perez para contribuir a la subasta de las obras del cementerio municipal, toda vez que habiendo sido requerido para que complete los papeles, no lo ha hecho dentro de tiempo legal.

Esto habiendo los asuntos de que tratara en la presente sesion quedado esta ya terminada, Atentandose a la 2d. hora, firman-



da los tres concurrentes de que yo el trío accidental certifico =  
entre líneas = const el carácter de Interés = Vale =

A petición del Hno. Emilio Martínez Marín Píano

José Mata Antonio Gómez

José Montalvo

Antonio Gaudalijo

Feliz Platero Agustín Domínguez

José Almendros

Pedro Píano

Sesión Ordinaria del 18. de Mayo de 1932. José de Pablo

En Villa García de la Torre a diez y ocho de mayo de mil nueve-  
ciento treinta y dos: Presidente los tres del ayuntamiento que el mar-  
gen se expidan, en calidad de Sesiones Caeas Constitucionales, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don José Peña de Glera, a la hora  
de las 19. que viene acordada:

Abierta la sesión, se dio lectura del acta anterior  
y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los tres concurrentes que tienen  
de este ayuntamiento asunto en reclamación, cosa necesario se nom-  
brare Abogado Asesor, para que en nombre de la Corporación lo  
defienda.

Los tres concejales oída la manifestación del Sr. Alcalde, des-  
pués de discutido este asunto, por unanimidad acuerdan: nom-  
brar Abogado Asesor de este Ayuntamiento para intervenir en  
toda clase de reclamaciones judiciales de cualquier orden y en todos  
los procedimientos administrativos en que tenga interés esta Cor-  
poración Municipal, a Don Antonio Cudillar Gragera, ve-  
cino de Badajoz, confiriéndole poderes tan amplios como  
sean necesarios. Autorizando al Sr. Alcalde Presidente don  
José Peña de Glera, para que en nombre de este ayuntamiento  
comparezca ante notario y otorgue el poder correspondiente.

También por unanimidad acuerdan: nombrar a los  
vecinos de esta Sociedad Viva y José Rebollo Medina  
para que procedan a la tasación de la rachogera y  
espiga de la dehesa Royal Campo de la Vija, sobre  
pesados jinetes, procediendo rápidamente por los tres  
concejales de la corporación correspondientes a reprobar el

pliego de condiciones para este disfrute. Autorizando al Sr. Alcalde para que anuncie la fecha de la subasta en el plazo conveniente, teniendo en cuenta la premura de la época y la abundancia de aprovechamientos por los propietarios que nos presta la ciudad.

No habiendo más asuntos de que tratar se libraron la sesión a las 21. hora, firmando los tres concurrentes de que certifico:

Aquel Pueblo de Llerena Emilio Martínez

Manuel Pérez José Molina Antonio Gil  
Antonio Gaudaliza Felis Delgado  
José Montado José Mimbres  
Austín Domínguez  
Miguel Pirano José de Pablo

Sesión ordinaria del 25. de Mayo de 1932.

En Villacarral de la Torre a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y dos. Sesión ordinaria del Ayuntamiento que al mayoría se expidió, en su Salón de Sesiones de Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pern de Llera, a la hora de la 19.

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior (que fue aprobada).

Dada lectura del escrito de D. Manuel Pérez (el presidente municipal de San Isidro de esta localidad), de fecha 14. del actual, en el que propone grata el desempeño provisorio de Protección al vecino de este Pueblo Mimbres Mata, por ser el más hábil de los barberos. Los integrantes después de discutido suficientemente por unanimidad acuerdan nombrar a Federico Mimbres Mata, practicante interino de este municipio, para su asistencia a los intimacyos de la Beneficencia Municipal, con el haber que tiene señado en



el presupuesto municipal, al que se le han sobrevenido numerosos y perjudiciales cambios, mediante comunicaciones que le dirige el Sr. Alcalde.

Yos habiendo tomado asiento de que tratará el punto la sesión

(las horas), firmando los tres asientos de que consta:

A su Pura de U. Emilio Martín Manuel Gómez

Antonio Pedro José Mistrano

Feliz Platero

Aguilar Loraia

Antonio Gunduliz

José Montaña

José Martí

Sesión Ordinaria del 1º de Junio, de 1932.

José de Pablo

En Villagarcía de la Torre a primero de Junio de mil novecientos treinta y dos. Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se suscriben, en el salón de Sesiones del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pina de Blas a la hora que viene acordada de las 19,

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los tres reunidos, que el Departamento General de Utilidades, del presente año 1932, formado por la Comisión nombrada por el Sr. Delegado de Hacienda, ha estado expuesto al público desde el 1º de Mayo al 30 del mismo para ver reclamaciones, procediendo proue al cobro para atender a las obligaciones del presupuesto.

Los tres concejales después de amplia discusión, por una unanimidad acuerdan: que se ponga al cobro el Departamento de Utilidades del año actual 1932 en la forma siguiente: el 1º Semestre, se cobrará en periodo voluntario, durante los días 2, 3, 4 y 5 del presente mes de Junio, el 2º trimestre también en periodo voluntario durante los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto próximo y el 3º trimestre también en periodo voluntario durante los días 1, 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, a lo largo y ancho de la provincia.

Que para el cobro del Departamento del presente año 1932, nombran al vecino don D. Segundo delgado de los, el cual es persona humilde y de solvencia, mereciendo la confianza de la corporación.



al cual se le asigna el premio del tres por ciento de cobertura, el que semanalmente rendirá cuenta del recaudado, sin perjuicio alguno y bajo su responsabilidad, y antes del plazo de la semana civil lo Alcalde lo considerarán necesario para atención del presupuesto municipal.

También por unanimidad acuerdan nombrar al Dr. Luis Cereijo y D. Manuel Pizarro y D. Antonio Lito, para que como en el año anterior procedan al reparto de los ejes del pilor, corriente y campo La Viga, entre los labradores que lo solicitan al precio de doce pesetas cada galón.

También se dio cuenta de un escrito presentado de fecha 28 de Mayo ultimo suyo de su D. Rafael Morales, secretario propietario del ayuntamiento de Moclín (Málaga) solicitando que nombre Secretario Interino de este Ayuntamiento. La corporación deliberando sobre este particular acordó dejar esta resolución para la sesión inmediata.

Y no obstante dichos asuntos requeridos, se dio por terminada la sesión levantándose a las 21. hora firmando los asistentes certifico =

A gel Pérez de Heras Emilio Etchart y Manuel Pizarro

Antonio Lito José Jiménez

Agustín Domínguez

José Montalbán

Antonio Zamudio

José de Pablo

José Pérez

José de Pablo

Sesión ordinaria del 8. de Junio de 1.932.

No se celebró la ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Sres. Corregidores firmando el Sr. Alcalde, de que certifico =

El Alcalde  
A gel Pérez de Heras

José de Pablo





Sesión ordinaria del 15. de Junio de 1931.

En Villanueva de la Torre á quince de Junio de mil nuevecientos treinta y dos: Reunidos los tres del ayuntamiento que al margen se expasan, en su salón de sesiones como constituyentes, a la hora que viene acordada de los 19, bajo la presidencia del Sr. Alcalde presidente don Angel Perea de Otero.

Tres concorrentes

Alcalde  
Don. Angel Perea

Concejales

Emilio Martín

Manuel Piñero

Antonio Gito

Antonio Candulja

Ricardo Puebla

José Mota

Félix Platero

Austín Domínguez

José Montalvo

En

Don de Pablo

Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Dada cuenta del escrito presentado por el Secretario acci-

dental don José de Pablo; Chacón cumpliendo lo dispuesto en

la condición segunda del artículo 227 del Estatuto municipi-

pol, en el que se manifiesta: que don Rafael Barbero Alril, se

cretario en propiedad del Ayuntamiento de Moclín (málaga)

no puede desempeñar el cargo de Secretario Interino de este ayun-

tamiento, por haber sido declarado persona no grata menor

en la sesión que celebró el 24. de Febrero del 1931 responsable mano-

Austín Domínguez solidariamente de la cantidad de 3,392 pesetas

51 centimos (trece mil trescientas noventa y dos pesetas, cincuen-

ta y un céntimo) cuyo acuerdo fue impugnado ante el

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo; encon-

trándose comprendida en incompatibilidad en los arts 5º y

6º del artículo 230. del Estatuto municipal.

Por el Sr. Alcalde se manifestó: que el incompatible

a su juicio el Secretario que actúa, como igualmente el 2º

oficial, don Mariano Barbero, y propone consultar el caso

con el Excmo. Sr. Gobernador Civil, que el acuerdo de la sesión

anterior no aparece redactado en forma, que sea ful expres-

ión de sus manifestaciones.

Por el concejal D. Austín Domínguez se dijo: que en la sa-

ción anterior por el Secretario no se tomó ni en cuenta al redac-

tar el acta las manifestaciones del concejo en donde

se dijo por todos que el trío que daba el nombrado el

solicitante don Rafael Barbero y Alril, incite en sus ma-

nifestaciones; que no cree que debe pasar el asunto á

los tribunales.

don Ricofrío Piñero todo las manifestaciones del con-

cejal Sr. Rocha las hace puestas.



D. Antonio Candalija manifiesta que se acordó en la sesión nombrar trío a D. Rafael Barbero y más se hizo constar.

D. Antonio Pito Falop hace las mismas manifestaciones que el d. D. Agustín Domínguez.

D. Félix Platero hace las mismas manifestaciones que el concejal dñ. Domínguez Arriba

D. José Martín Píriz, hace las mismas manifestaciones que había hecho a D. Agustín Domínguez.

D. Manuel Peinado Benítez dijo: Visto que el trío dice es incompatible el dñ. Barbero, no acepta se haga el nombramiento de este dñ.

D. Enrique Montalvo, hace constar las mismas manifestaciones del dñ. Alcalde Presidente.

D. Emilio Martín: que se acordó en la sesión anterior nombrar Secretario Interino al dñ. Rafael Barbero y Abil y el trío asesor de este Ayuntamiento no hizo manifestaciones de incompatibilidad y no estaba inscrito en el libro de sesiones.

Por el dñ. dactilante su manifiesto que siempre ha puesto verdaderos empeños en redactar los actas de las sesiones de esta corporación con la mayor claridad y sencillez, para que sea fulgurante del acuerdo municipal; y lo ocurrido en la sesión anterior que ha dado lugar a esta interpretación fué: que al presentar D. Emilio Martín su lista para la solicitud del dñ. Rafael Barbero, después de haber dado lectura de ella hizo la advertencia a la corporación, que en la sesión ordinaria del 11. de mayo último, renombró Secretario Interino a D. Antonio Gómez Latorre, y como aún no había pasado el plazo reglamentario para posesionarse el nombrado, este Ayuntamiento no estaba facultado para hacer un nuevo nombramiento, y como ante las manifestaciones no se hizo objeción alguna, consideró quedaba por la corporación pendiente este asunto para resolver, hasta que transcurriera el plazo de posesión del dñ. Gómez Latorre.

También se dio <sup>trabajo</sup> de los solicitudes recibidas en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para celebrar la plaza de Inspector municipal declarando de nueva creación en este Ayuntamiento publicada en la Saca de



Madrid del 15. de mayo ultimo; cuyos solicitantes son los tres siguientes:

Don Eugenio Sisti Castro Hernández numero 4.342 del escalafón  
 " Manuel Pérez Vaquez " 11.175 "  
 " Teodoro Eugenio Hernández Haba " 13.750. "  
 Antonio Fernández Morales, el cual deja de acompañar su  
 ficha de morito, por lo cual queda fuera de concurso el d.  
 Antonio Fernández Morales y el Dr. P. Alde proponer que sea  
 el primero número de los que figuran en el escalafón y a  
 continuación y por dominio orden los restantes, haciendo saber a  
 los interesados este acuerdo y dando el plazo legal pa-  
 ra la toma de posesión, sin embargo si presentan algu-  
 na renuncia cumplir los trámites que la ley estable-  
 ca y seguir el turno a fin de quedar nombrado médico  
 titular en propiedad. Los tres concejales acuerdan con el Dr.  
 Alde y su unanimidad que se nombre médico titulado  
 al que figure con el primer número del escalafón de  
 inspectores de sanidad y caso de no serle posible alguno  
 número tomar posesión en el plazo reglamentario se com-  
 ova el turno haciendo el nombramiento en proporción  
 al 2º o el 3º puesto al lo que preceptua la ley que rige  
 estos nombramientos.

Por tanto queda en primer lugar médico en pro-  
 piedad don Sisti Castro Hernández en arreglo a lo acor-  
 dato, conviviendo a los tres restantes sus fichas de  
 moritos.

F. del Río de Uña E. Martínez Pérez

Antonio Gómez José Ministro

Feliz Platero

Agustín Soria Antonio Gaudalijo

Mari Montalvo

Pedro Lirano

José Mota

José de Pablo



En su anterior Sesión ordinaria del 2/2. de Junio de 1932.

D. Angel Pena en Villayarcia della hora d'ante y dos de Junio de 1932. Aprobado el quince y seis de Junio de 1932. Recibido los tres del Ayuntamiento que el mayor se expresa en sus salas de sesiones. Matriz Pion. Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Pino Angel Pena de Glera, a la hora que viene acordada. Intimo Contrato de los tres que se reunen.

Sr. Molina Abierta la sesión se dio lectura del acta anterior y se manifestó por los tres concejales que el vicepresidente la manifestación hecha por el Sr. Pino fue en virtud de lo que el Sr. Alcalde no manifestó y no en la del 15. de los corrientes, aprobaron la misma hecha esta sabadat.

Sr. Pino Alcalde don Angel Pena de Glera se manifestó que hace demisión de su cargo de Alcalde y Concejal por no serle posible continuar y en contravís de momento se retira de la Sesión, y sigue presidiendo desde este momento el Sr. Presidente del Ayuntamiento D. Emilio Martín Rodríguez mayor.

Por los tres concejales se da la manifestación del Sr. Alcalde, después de discutir este asunto por unanimidad decidieron no admitir la renuncia de su dimisión del cargo de Alcalde, concejal por no estar basada en los preceptos que regula la ley municipal.

En este acto comparece D. Antonio Barbero Llave, Secretario nombrado anteriormente de este Ayuntamiento en la Sesión ordinaria del 11. de Mayo último, y dice que agradece a la Corporación el nombramiento hecho a su favor, para no le oponible admisible y renuncia al cargo.

En este estado la Corporación deliberando sobre este caso se dio cuenta del escrito presentado por Don Rafael Barbero Llave, y se manifestó por los tres concejales, los nombrados Secretario anterior de este Ayuntamiento, excepto los concejales D. Alvaro Porras Jiménez y D. José González Donacien, que manifestaron no hacerse este nombramiento a favor de D. Rafael Barbero, parte que



no fuere ocañada a la consulta que manifestó el Sr. Alcalde don Angel Piña, en la reunión del 15. de los concurrentes.

Presente el candidato nombrado en la presente reunión, acepto el cargo, en virtud la expresión manifiesta que efectuó el Dr. Concejal d. José Mimbres y d. Manuel Piñón, lo dejó prevenido, haciéndole saber desde este instante de la forma documentación constante, su perjuicio llevar a efecto el correspondiente informe.

No habiendo otros asuntos de que tratar en la presente reunión, se levantó ésta a las 23 horas, firmando todos los concurrentes de que no es de carácter contrario.

Emilio Martín Manuel Piñón Antonio Tito

Antonio Gaudalijo José Mimbres

François Otta

Manuel Piñón Agustín Domínguez

Felis Plateno

Adurro

Rafael Barbero

Don de Pablo

### Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1932.

Los concurrentes

Alcalde

D. Angel Piña de Llera.  
Concejales

D. Emilio Martín Rodríguez  
D. Manuel Piñón Lemos

D. Antonio Tito

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
Don François Otta Piñón

En Villaparria de la Torre la veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el Salón de Actos, la Asamblea Constituyente los Señores Concejales del Ayuntamiento de la villa que al margen se extiende bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Angel Piña de Llera, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este oficio, y siendo la hora designada por el dicho Señor declaró abierto la misma, quedando la villa por el rifiriente sentencia dictada del anterior que fue aprobada y ratificada.

José Muñoz  
Agustín Domínguez  
Telles Platero.

Dada cuenta de lo Pórticos oficiales y superiores oficiales recibidos durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones conciernen al Ayuntamiento.  
Sequidamente se dio cuenta por el representante jurídico del expediente de lo aprobado anteriormente del ayuntamiento de la Señoría Boyal Cuenca de la Vieja donde consta el acta de la reunión celebrada en efecto celebrada el día veinticinco del presente, cuya circunstancia obliga al Ayuntamiento resolver este asunto en armonía con lo dispuesto en la sección 5º del pliego de credenciales por que se nombra a la Corporación municipal procurando preferentemente el acuerdo y con vista de lo dispuesto en la cláusula de referencia, tras breve discusión se acordó por unanimidad rebajar el 5º piso del tipo de los 50 pesetas establecido anteriormente al de 25 pesetas, pronunciando una tercera subida en el Pórtico oficial y pernolinos de la provincia en el fin de obtuvir el mayor número de licitadores.

También se acordó para el Sr. Alcalde Presidente de Badajoz para resolver las oficinas provinciales situadas del Ayuntamiento pasandole los gastos que este viage origine con cargo al Capítulo Vº Artículo 2º del presupuesto en su ejercicio y lo habiendo visto asunto de que tratar se levantó la sesión a las 21 horas, estudiando la presente acta que firmarán los concejales concurrentes de su y de el Secretario estupefactos.

A petición de Her. Emilio Martínez

Antonio Gómez Ruiz Mata

Fernando González

Telles Platero

Agustín Domínguez

José Jiménez

Rafael Paredes  
Presidente

Manuel Pizarro



liscuia). Recuerdo por el presente que no pudo tener efecto la sesión  
ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia  
de los concejales para tomar acuerdo.

Villa Garcia de la Torre a veintiún de julio de mil novecientos treinta  
y dos, despues que el secretario certificó

V. P.  
El Alcalde

D. José Barbero

Otro Hago constar por el presente que no pudo tener efecto la sesión  
ordinaria de este día por falta del número suficiente de asis-  
tencia de los concejales para tomar acuerdo.

Villa Garcia de la Torre a veintiún de julio de mil novecientos  
treinta y dos, de que yo el secretario certifico.

V. P.  
El Alcalde

D. José Barbero



Otra Villa Garcia de la Torre 20 de julio de 1931.

Hago constar por la presente que no se celebró la  
sesión ordinaria de este día por encontrarse ausente  
el Ex. Alcalde Presidente, 1º teniente de Alcalde y  
trío respectivamente y no haber asistido número su-  
ficiente de los concejales para tomar acuerdo de  
apoyar el oficio de la Junta de Obras y certificar

S. J. del Pablos



Otro Por la presente hago constar que no pudo tener efecto la se-  
sión ordinaria de este día por falta de número suficiente  
de asistencia, acordandose por el Ex. Alcalde se convocara  
para celebrar la supletoria del día veintiuno del corriente



z hora de las diez y cuarto. Villa Sarria de la Fonte 24 de junio de 1932.  
Fijo de acuerdo y firmado treinta y dos, de que los señores señores certifico:  
V. P. V.  
El Alcalde Act. *Cipriano Barbero*

Sesión supletoria a la ordinaria del dia 27 de Julio del 1932.

Sesiones concurrentes

Ayuntamiento

Don Angel Pérez de Llera  
Concejales

Doña Engracia Martín Rodríguez

Antonio Rito Palop

Antonio Crudalija Goldmann

José Sotoca Muñoz

José Almendro

Felipe Pérez

Niciforo Piámo

José Montalvo

En Villasaria de la Fonte 24 de junio de 1932.  
Mil novecientos treinta y dos; se reunieron en el salón  
de actas Casas Comunitarias, la Junta Vecinal del  
Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se  
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Cipriano  
Pérez de Llera. Con el fin de celebrar la sesión supletoria  
a la ordinaria del dia veintitrés del corriente que  
no tuvo efecto por falta de número suficiente de  
asistencia de tres ediles, para tomar acuerdo, y no  
de la hora designada por dicho Sr. se declaró abu-  
ta, la misma quedando leída por el mismo  
señor secretario del acta del anterior que fue aprobada  
y ratificada.

De acuerdo de los Pliegos oficiales y suplementarios recibidos,  
durante las sesiones anteriores, se acordó oficiar su mayor exa-  
mplemiento a cuantas disposiciones concierne al Ayuntamiento.  
Se acordó la distribución del fondo, del que de la fecha con cargo  
a las Partidas del presupuesto ordinario y que se publica en el Boletín  
oficial de la provincia como ésta se establece.

Al acuerdo se disiente del escrito que dirige el Médico Titular  
Dr. Sixto Castro facha cabecera del Comité, sobre tanto un mes de per-  
miso para tratar asuntos propios, el cual le fue concedido por la  
Alcaldía sin sueldo a partir del día 18 de octubre, sin perjuicio  
de someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

La corporación municipal enterada de los escritos de renuncia y de la licen-  
cia otorgada por la Alcaldía al Médico Titular, acordó por unanimidad  
que fuese aprobado.

Seguidamente se puso a dar debido cumplimiento a los artículos 252 y  
254 del Reglamento de Recrutamiento y Remplazo del Ejército  
y para la convocante licencia se acordó prorrogarla dos mon-



brar a don Rafael Barbero y Obón Comisionado para el vi  
ojo en Cejic de los mozo, del actual reemplazo, al que se le facilitó  
la documentación pertinente, abonandole por cuenta de viaje la cantidad  
de ochenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo 1º del título 11º del presupuesto  
anterior mencionado.

Tambien se dio cuenta y lectura de la circular del Gobierno Civil, servici  
cio Agronomico inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 14 de fecha  
19 del Corriente, relativa a la plaza de la exportación, para que se proceda  
por el personal que se designe a abonar los sueldos y retribuy de los  
bajos fijados los días donde los mismos, para que aquella parte ofi  
ciosa se avocase al objeto de ponerlo en conocimiento de los contrib  
uyentes de su término y oferan operaciones ordinadas en el mismo circular.  
Entendido el cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, tra  
baje discusion se acordó por unanimidad nombrar punto pre  
mio a S. José María Pachón y Sra. Antonia Pérez en el jonal  
diciendo de cuantos puntos los que llevaran a cabo todas las operaciones  
necesarias hasta dejar listos los terrenos donde la exportación haga  
su conexión.

De la misma manera se dio cuenta del escrito que dirige el Forman  
teo Titular don Ernesto Urrutia fechado 27 de junio, comunicando  
que no habiendo cumplido la corporación municipal la promesa  
de abonarle los sueldos que se le refusaron con los primos impuestos,  
y no pudiendo continuar despidiendo recetas para los pobres sin co  
mitat, desde mañana la corporación al efecto convocando al dor  
so de las mismas su valor.

La corporación municipal procurada perfectamente de la importan  
cia y trascendencia que tiene la resolución que pliega adoptó el Far  
manteo Sr. Urrutia, traí una amplia y deliberada discusion se acor  
dó por unanimidad el acto de cobro de la Receptividad de utilida  
des para abonarle a la brevedad posible la mayor cantidad de lo deudado  
e interesarle continua despidiendo las recetas de la Beneficencia munici  
pal, sin el menor pago adelantado, punto que ese no es formal reglame  
ntaria, y en caso contrario declinar la responsabilidad que pudiera  
desearse sobre el Titular de responder por ofuscamiento de auxilio bene  
ficio municipal.

Por la presidencia se expuso que al abogado don Rafael Montañez se  
debería de le haber abonado mil quinientos pesos, para interponer

en el sumario que se insta a contra el Ayuntamiento por coacción de  
tal cuya cantidad tiene que formalizarse consecuentemente.  
La Corporación Municipal enterada de lo expuesto tra breve discusión  
acordó por unanimidad se dieren los oportunos avisos con  
cambio al capítulo 1º art 1º-1º la sección de auxilio que es la total con  
excepción que tiene y quinientas del capítulo 18º artículo único del presupues-  
to ordinario.

Por el suscripto secretario se manifiesta a la Corporación que al fina-  
men practicado en los documentos que se hizo cargo al poseerse se  
de este oficio habrá votado que el Repartimiento de Utilidades  
del ejercicio de 1921 no esté suficiente, ni constituye las pertinen-  
tes Comisiones de evaluación y finca reportan para tales trabajos, por  
los cuales se estaba en el caso de solicitar que por la Delegación  
de Hacienda de la provincia se nombrara la Comisión inspectora que  
se encargara de su confeción todo ver que el plazo en que está obligado  
el fundo del Reparto ha cumplido con exceso, asimismo de que el efecto  
del presupuesto de dicho ejercicio que se eleva a la suma de 32.110 pesetas  
obligatoriamente no puede exigirse más que con el indicado Repartimiento de  
Utilidades.

La Corporación municipal enterada de lo expuesto por la Secretaría tra-  
bajo discusión acordó por unanimidad el comunicar al Señor Señor  
Delegado de Hacienda de la provincia designar el personal que ha de encar-  
garse de la confeción del Repartimiento de Utilidades del ejercicio  
de 1921, evitándose así la responsabilidad en que incumbe el Ayuntamiento  
por incumplimientos de un servicio de este性质. Maxime de que los pro-  
blemas necesarios frente a las distintas actuaciones del presupuesto de dicho año  
sin satisfacer por falta de los recursos que interponen dichos repartos.  
Se disiente de sueldo de Federico Almibres ésta voluntad en trae-  
zo el término de la vía pública en el Cañón de metros cuadrados para  
la edificación de un casco que participe de la crujía de propietarios de M-  
urillo Guillen, ocupa de fondo metros lineales, abonando al Ayuntamiento  
lo que corresponde por la cuota de terrenos que se presenten.

La Corporación municipal enterada de la petición del vecino Federico  
Almibres ésta acordó por unanimidad adoptar la intención de no  
fijar sueldo, que por la Comisión de policía urbana y rural se haga lo pos-  
ible dentro de la petición ocular informando en la sesión siguiente los que resulten  
para que en su visto pleno se solvencie lo que proceda.





no hinde otro lo que asunto que habrá el trataré algyerto le mismo  
que veintis tres, extendiendo la presente acta que firmas los tres con  
ejid, concuerdo, de cargo el Fuentario consta

Ayel Benítez de Heras Enrique Martín Felix Pérez

Antonio Vandaliza

José Mota

Antonio Zitar

José Jimbrero

~~Giligenia~~ Hago constar por la presente que no pudieron tener efecto las  
sesiones ordinarias de los días tres y diez del corriente por falta de mi-  
nimo suficiente de acuerdo de todos los concejales para tomar acuerdo  
Villaparcia de la Torre, a causa de que el Ayuntamiento tiene  
oficio de que consta.



V. P. O.  
Alcalde

Vicente Portela

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1932

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1932	En Villaparcia de la Torre a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayun- tamiento de la misma que al margen se enum- era, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ayel Pérez de Heras, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de dicho día y seguir la hora designada por el dicho Señor se declaró abierta la misma con la lectura del Acta de la anterior que fue aprobada y ratificada. Hasta cuenta de los Presupuestos oficiales y suplementarios ordenados recibidos durante las sesiones anteriores, se
Señores Concuerdos	
Alcalde	
D. Ayel Pérez de Heras	
Concejales.	
D. Emilio Martín Rodríguez	
D. Tomás Ramírez Lebrus	
Pedro Pita	
José Mota Prior	
Antonio Vandaliza Saldamón	
Agustín Pérez	
Federico Gato	

8/fo. i Montijo acuerdo de sus más exacto cumplimiento a cuenta de provisiones con  
ciones al Ayuntamiento.

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido  
leída: expórsela al público por el pleno de Junta de Freg. cumpli-  
do este trámite, con las redacciones que se hayan formulado con-  
quese al Ayuntamiento pleno y désele cuenta.

Seguidamente el Ayuntamiento para ocuparse de la cobranza en  
periodo ejecutivo de lo descubierto de los Repartimientos de Utilidad  
fiscales que durante el tiempo transcurrido del 1º hasta no ha  
comparcido el Agente del Poder Gala para hacerse cargo de di-  
chos recaudación, originando con este modo un perjuicio al ex-  
mo Municipal, por cuya circunstancia procede sin más dilación  
resolver este punto, por lo cual se acordó por unanimidad des-  
tituir al referido Sr. Gala del cargo asumido por abandono de  
duty, cesando en su lugar el Dr. Melchor Luis Moreno por  
lo que reina las condiciones necesarias para esto como el que no  
moleste el procedimiento de apremio a lo dispuesto en el artículo de  
Resolución vigente, comunicando este diligencia por que in-  
mediatamente empiece la ejecución de su contenido.

Por la procedencia se expuso a la Corporación Municipal que el ha-  
ciado su Medicina y Enfermería Dr. Sisto Castro Hernández nom-  
brado Médico Titular e Inspector Municipal de Sanidad de esta  
ville en la plena de su nueva creación el año de 1890, de  
cuyo cargo tomó posesión el veintimilésimo día de diciembre de  
la población que dejar tantos servicios que tuvo que efectuar el  
otro Titular en su situación de abandono continuó hasta el dia  
cuatro de julio próximo pasado que sin presentarle dirigio escrito  
al Excmo. Ayuntamiento solicitando un mes de permiso para resolver asun-  
to propio que el Ayuntamiento otorgó sin sueldo a partir del hi-  
chado de dicho año, a pesar de las circunstancias, licencia que tu-  
vo hasta el día de ayer sin que se haya presentado aun, medio, que  
contuviera causa grave por abandono completo en las funciones en  
comendadas a su cargo que necesariamente tienen que jactinarse  
en este momento teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en es-  
te asunto.

El Ayuntamiento perfectamente de la importancia de  
asunto que se ojea, hechas mire, anteriormente, fueron consultati-





los preceptos que regulan este caso, y previa una extensa discusión se acordó por unanimidad el destino del cargo de Médico Titular de la Beneficencia municipal de esta localidad a don Sisto Castro Fernández por abandono de oficio considerando esto tenerse constancia que sin más tramitación merecería comprobado que se hubiera separado del cargo para que se le nombrara. Comunicado el acuerdo al Ayuntamiento para su ejecución hacer uso del dispositivo en el artículo 273 del Estatuto Municipal.

Como consecuencia de la separación acordada del Médico Titular propietario don Sisto Castro Fernández, el Ayuntamiento procedió a cubrir esta plaza inmediatamente con el fin de no dejar desatendida la Beneficencia municipal, teniendo en cuenta que en la localidad existe un Recinto de Hospital y Enfermería que ha prestado anteriormente servicios al Ayuntamiento honoríficamente, tras breve discusión se acordó por unanimidad nombrar Médico Titular Interino a D. Gregorio Morcuelo. Hecha con él la correspondencia en preparación. Comunicado este designación con solemnidad de su nombramiento para la Plenaria convocada, ha quedado cargo del 2º Oficio beneficiario, y promoviendo su nombramiento el oportunio expediente para la suscripción en propiedades de esta plaza por acuerdo de Plenaria según la legislación vigente.

Se acordó formalizar la cantidad de ciento veinte pesetas anuales, impuesto de los servicios, teléfono, correspondencia al auxilio del Oficio de la Oficina del 1921 con cargo al Capítulo 18 artículo único del presupuesto ordinario en vigor por las demás comisiones para este concepto el pertinente al ejercicio especial.

Hecho habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintidós, treinta y cinco entendiéndose la presente acta que forman los Plenos Concejales, concuerdos de acuerdo al pleno consenso.

F. J. del Rincón de Horcas

Emilio Martínez, Manuel Pérez



Agustín Lorio José Mota José Gómez

José Montalvo Antonio Gómez

Antonio Zito

Rafael Peral



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

~~Diligencias~~ Hago constar por el presente que no pudo tener efecto la  
sesión ordinaria celebrada este día por falta de número suficiente de ac-  
tacua de Señor Concejales para tomar acuerdos. Villaparras de la  
Coneja reitero el voto de mi concejalía trinta y dos con-  
fesional. V. P.  


Rafael Barbero

Otro Voto emitido por la presente que no pudo tener efecto la sesión ordi-  
naria de este día por falta de número suficiente de actacua de  
Señor Concejales para tomar acuerdos. Villaparras de la Coneja reitero  
mi voto de mi concejalía trinta y dos seña confesional.  
V. P.  
El Alcalde

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1982  
en Villaparras de la Coneja el día 7 de Septiembre  
de un año corriente treinta y dos; se reunieron en el  
salón de estos Casas Consistoriales los Señor conce-  
jales del Ayuntamiento pleno de la número que  
al margen se expresan, bajo la presidencia accidental  
del 1º teniente del Alcalde de Emilio Martí Rodríguez  
que por ausencia del propietario con el fin de celebrar la  
sesión ordinaria de este día y siendo la hora designada  
por dichos señores declaró abierta la misma quedando  
lectura por el informe presentado del acta de la anterior que fue aprobada  
y ratificada.

Sobre cuenta de los Boletines Oficiales y superiores, ordenes recibidas  
durante las sesiones anteriores, se acordó dar su mas exacto cumpli-  
miento a cuantos disponiciones contiene el Ayuntamiento.  
También se acordó la distribución de fondos del año de la fecha con-



corporación partidos equiparada en el presupuesto ordinario arriba que se publica como está quedado.

Se dice cuenta del escrito del Servicio Nacional de crédito Agrícola de Madrid fecha 19 de Octubre último en el que consta haberle otorgado al vecino de esta villa Antonio Rebollo Molillo un préstamo de setenta mil quinientos pesos con la garantía de 172.96 quintales metrados de tipo intercambio al propio tiempo que el Ayuntamiento y el vecinal fijan las condiciones del depósito que ha de ser conforme en relación con la misma clase de producto, los producidos disponen de ésto en tanto que no hay sido devuelto el importe del préstamo, más los intereses devengados, a razón del 5% anual, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y personal cuenta de sus concejales, oblidadamente, según dispuso el Decreto de 18 de Septiembre de 1931.

La corporación municipal enterada perfectamente del texto que redijo Pedro Merito anteriormente sin objeción se acordó por unanimidad se cumple con cuanto se previene en dicho ordenamiento para las condiciones de un local independiente apropiado como depósito donde alojar la grana de la corporación.

El Ayuntamiento tras breve discusión acordó por unanimidad celebrar los festivos civicos el tercer domingo del mes de Agosto en virtud de fiestas, artificiales y bandas de música ajustándose respecto a la cantidad que se dan para este fin dentro en el capítulo anterior del presupuesto ordinario en vigor.

Se acordó nombrar los regidores municipales que han de integrar el presupuesto ordinario que se forme para el año 1932, en el 16 por 1000 la contribución territorial y el 82 por 1000 la de industrial y de comercio, no estableciéndose más plus en el de cedulas penales, por elitos a cargo de la Diputación Provincial.

Se dio cuenta de un escrito del vecino de esta villa José Platero Jiménez, solicitando su inclusión en la lista de la Beneficencia municipal como pobre de pensionadas.

La corporación municipal enterada del escrito que se ha dado la tura pidió la correspondiente discusión y visto lo atendido, se acordó no se acceda a su inclusión en la lista de la Beneficencia municipal Platero Jiménez.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta con la provisión que se lleva la liquidación ejecutoria de los Reportamientos de Utilidades, cuya sanc-



brios fueron entregados al Oficente encargado D. Juan Luis Heredia  
en que hasta la fecha se ha hecho lo más de lo que se ha podido.  
Dugay de su amplia disposición se acordó por unanimidad  
que se requiere para que proceda con más actividad la ejecución del  
procedimiento hipotecario en orden a cada uno de mayor a menor  
cuota, sin distinción de clase alguna, o de la contratación prevista la  
eliminación si no se cumple con su cometido como comprometido.  
Por el concejal Sr. Dolares se hizo constar a aviso que la reunión de  
domingo último sobre un cable de la Junta de Fomento se convocó a  
de Manuel Almibres y su hijo que resultó herido en un barrio de  
causa de su resultado.

La Corporación Municipal quedó enterada y la Alcaldía puso  
en su evanescencia las gestiones cuando cueste al Ayuntamiento la  
imediateza.

Y los habiendo más atentos, al querer tratar pendiente la sesión  
extraordinaria le presentó acta que firmaron los tres concejales concuer-  
tante de acuerdo al Plenario constituido.

Firmas Emilio Esteban Agustín Domínguez Rosé Mota

Jesús P. Díez Antonio Gómez José Montalvo

D. Rafael Barbero  
Secretario

Sesión ordinaria del día 14 de Septiembre de 1932.

Tres concurrentes

En la villa de Villaseparre de la provincia de León a catorce de Septiembre  
de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de  
los miembros de la Junta de Fomento, los tres Concejales del Ayuntamiento

Alcalde

de mis vecinos, frente a doy, se reunieron en el Salón de  
los miembros de la Junta de Fomento, los tres Concejales del Ayuntamiento

D. Angel Piñón de Leon

to pleno de los vecinos que al margen se expresan, bajo la pres-  
encia del Sr. Alcalde. D. Angel Piñón de Leon,

Concejales

el fin de celebrar la sesión ordinaria de este año y siendo

D. Emilio Esteban Rodríguez

que finalizó por dicho Sr. se declaró abierta la mis-

ma Sesión ordinaria

escucha textual por el mismo Presidente del acta de la

D. Félix Pérez

siguiente que fue aprobada y ratificada.

D. Antonio Pardalijalde

Dado cuenta de los dictámenes oficiales y superiores orden

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



recibidas durante el presente semestre se acordó operar las mejoras  
y cumplimiento a caballo disposiciones conciernas al Ayuntamiento.

Por la preseñanza se expuso que habiendo transcurrido el plazo de  
seis días en que se le notificó el acuerdo del Ayuntamiento de diez y siete de  
Agosto último constituyendo el Expediente número 376 de la Caja Municipal.  
por abandono de éste, cargo que le fue impuesto en el escusado de que  
ya antigüedad sin haber interpretado el nuevo prevo de responder que  
dispuso el artículo 253 del Estatuto municipal a lo efecto del 255 de dicho  
prevo, se estaba en el caso de que cumplimiento a los preceptos en el  
artículo 1º y 2º de la R. O. de 11 d. Noviembre de 1930, y 43 del Regla-  
miento de Sanidad municipal procediendo a la celebración de la vacan-  
te para la provisión la proporción siguiente el orden establecido en la dis-  
posición.

La corporación municipal enterada de lo manifestado por la preseñanza  
después de una detallada discusión acordó por unanimidad dejar fir-  
mar el acuerdo de distribución a que se refiere la anterior proposición, y de la  
vez que ante la plena expresión sobre su provisión en Propiedad por con-  
ciso de veinte en virtud de haber tenido efecto el anterior por antigüie-  
dad con la obtención de dos mil doscientas quinientos correspondiente al año  
punto 3º con 35 1/2 habitantes y 160 familias incluidas en el beneficio mu-  
nicipal, anunciándose en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la  
Provincia por término de 30 días, remitiéndose copia de este particular  
a la Dirección General de Sanidad el efecto observado en el artículo 2º  
de la citada R.O. que el anuncio de nombramiento concuerde de veinte  
Se dio cuenta del informe emitido por el Inspector Municipal de San-  
idad que transcribió dice así: Vista la comunicación que le dirige el Sr. Al-  
calde de esta villa pare que informe acerca de las condiciones higieni-  
cas de los locales destinados a Escuelas tanto públicas como privadas  
manifesta que la escuela pública destinada a veinte, ocupa un local  
enjundado de las dependencias de los antiguos locales Municipales. Tiene 84  
pequeñas orientadas al norte las que no tienen protección de cristal, en  
que parece pare época de invierno que el dia ventoso da asa  
proxima al Arroyo que atraviesa el pueblo con aguas contaminadas  
y casi siempre estorciadas lo que ocasionaría indudablemente casos de mala  
salud por haberse comprobado en dicho arroyo la presencia de larvas. El piso  
es de malos ladrillos y tiembla; la techumbre de madera en muy malas  
condiciones, no tiene techo ni mampostería. La puerta de entrada está



orientado el punto y es común a los demás oficinas habitantes del vecindario. Por todo lo expuesto considero que es sumamente conveniente la clausura de este local en beneficio de la salud de los niños.

La escuela pública destinada a niñas, ocupa un local en los bajos del edificio del Ayuntamiento; la puerta de entrada orientada al mediodía es común a las oficinas dependencias municipales; las viviendas de utilizar una escalera de mala pendiente para bajar de un local que ya tiene, siendo éste situado en los altos. Este tiene dos balcones, orientados al mediodía para ventilación e iluminación; el suelo es de ladrillos malos, la techumbre antigua de un cielo raso del granero que de la techumbre de césped, donde se impone de la vivienda particular. Asientos para entrar en el local del falso y ordinario. Vivienda del Alumail ha de atravesar formando parte el local de la clase.

Por todo lo expuesto y por las mismas razones que el caso anterior es lícito seré conveniente la clausura de este local destinado a escuela. La escuela destinada a varones, situada en el local del antiguo local de la Calle Obregón, de carácter benéfico particular, está situada en un salón del expresado edificio en la planta baja del mismo. Para iluminación y ventilación tiene ventanas orientadas al poniente las que dan vista al patio del edificio, cual empedrado y en el que se encuentran los antiguos retretes que no son utilizados. El piso del salón es de baldosas; la techumbre es de boveda en muy buenas condiciones; no en mitad del salón se desgrada de ellas nudo de un tabique que existe y que conveniente hacer desaparecer. La superficie y cubicación es más de lo necesario para el número de niños que estan matriculados.

Por todo lo expuesto considero que con arreglo a lo R. O. de 26 de Abril de 1909 sería conveniente aprovechar las vacaciones estivales y llevar las reformas necesarias sobre los defectos existentes, y muy principalmente la reconstrucción de los retretes.

El llamado Colegio de Santa Fe de carácter benéfico particular, dirigido a la instrucción de los hermanos y con internado destinado para tres pobres, está regido por religiosas.

Su inspección ha establecido al que informa por tratarse de edificio en el que todas sus dependencias, tanto el falso y real, están malas y se principial, así como las accesorias, el salón dormitorio para internar





coincidentes, rechaza etc satisfacen todas las condiciones higiénicas que  
pueden exigirse en pueblos de nuevo, o poco habitante, d' esto  
modo le facultad y limpia que se observan en todos, las depuraciones,  
que obliga a proclamar las inmujables condiciones higiénicas,  
que de oíder se celebren.

A la corporación municipal reunida perfectamente del dictamen  
cuyo texto se dejó trascrito, de que se hace constar y determinada  
dilación se acordó por unanimidad clausurar las escuelas públi-  
cas de ambos sexos y la particular establecida en el Convento Católico  
del Santo Niño, preparar las reformas que acuerda la inspección,  
de que cuenta al Señor Presidente Provincial de Extremadura y al  
Sr. Obispo de Plasencia, a los efectos que procedan.

Y así recibiendo avisos escritos de que tratar se levantó la sesión ex-  
tendiendo la presente acta que firmarán los Sres. concejales concur-  
entes, de que es el Secretario.

*Angel Pérez de Heras* *Emilio Martínez*  
*Manuel Pisano* *Antonio Vandelvira* *Felipe Platero*  
*José Mata*  
*Manuel Pisano* *Antonio Gómez*  
*Agustín Domínguez* *Rafael Robles*

### Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1932

Sesiones concorrentes

Alcalde

Dip. Pla de Llera

Concejales

Cristina Martínez Rodríguez del Pla de Llera, en el fin de celebrar la sesión extraordi-

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En Villagarcía de la Torre a diez y siete de Septiembre de mil no-  
vecientos treinta y dos, se reunió en el Salón de Actas, Casas Consun-  
cionales, los Srs. Concejales del Ayuntamiento pleno de la villa que  
al morgue se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cu-  
do Villagarcía de la Torre, en el fin de celebrar la sesión extraordi-  
naria convocada para el día de hoy, y siendo las diez y siete  
horas señadas para este acto, por el dicho Sr. se declaró abierto.

D. Antonio Gutiérrez Galofrean  
 D. Antonio Pinto  
 D. José Montalvo  
 D. José Mota Pini  
 D. Vicente Pérez  
 D. Pedro Pérez

le ministro da donde lectura del acte de la anterior que fue a  
 probado y notificado, para su sucesiva aprobación de su  
 Consejo de Cuentas.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de su cargo al  
 Capítulo del Presupuesto ordinario de gastos vigente que formó  
 el secretario que ha sido aceptada en principio por el

Ayuntamiento en sesión del día diez y seis de Agosto año

Resultado que en el periodo de quince días que ha permanecido en  
 punto al público no se ha formulado reclamación de clase alguna con  
 tra el presente expediente de transferencia de crédito.

Considerando que las deducciones de concesiones, primaria del presupues-  
 to de referencia no dejan insostenible los servicios que están afectados, sin  
 contar que hay que solo liquidada su contraida obligación de pago alquie  
 una disposición de especial disposición por la que puede venir pa-  
 jación al Ayuntamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado  
 las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo pri-  
 mero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Octubre de 1921, artí-  
 culo 114, siguientes del Reglamento de 23 de Octubre del mismo año.

El Ayuntamiento pide por unanimidad acuerde su aprobación  
 de la transferencia propuesta, que figura en las cantidades siguiente.

De	Or.	Cuadras	Deducción	Fundamenta or	Concesión	Aumento	Total
Int. fin.	Int. fin.	Transferencia	Transferencia	que tiene	que tiene	por	
Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.	Punto Cad.
10º 2º	13434	13434	-	11º 3º	4000	13434	17434
11º 1º	3000	2500	500	11º 1º	1012	500	1512
				18º 1º	3080	29 2000	5080 29 80
		16434	15934	500	8092 29 15934	24026 29 80	

Así mismo, acuerda que de este expediente se remita copia al Honorable  
 Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Fino tienen otros lo contrario que habrá de tratarse de levantarse el acuerdo  
 si se estudiará la presente acta que firmen los tres concejales concuer-  
 dantes de que yo el Secretario certifico.

Angel Benítez de Flores Emilio Martínez

Ramón Pizarro

Siquiera la firma



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



Antonio Gunduliz

Domingo Mata

Agustín Domínguez

Antonio Tito

Feli Platero

Manuel Ríos

Rafael Barbero  
Fuentes

Domingo

Hago constar por el presente que no pude tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de concejales para tratar asuntos.

Villanueva de la Torre a veintimil de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, al pie certifico

M. P.  
El Alcalde  
Ríos

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1932.

Sesión ordinaria celebrada en la villa de Villanueva de la Torre a veintidós del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho; se reunieron en el Salón de este Ayuntamiento los concejales, del Ayuntamiento pleno de la villa que el mismo día se expresó bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Ríos de Plena, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y más tarde designada por dicho Sr. se declaró abierta la misma dando lectura por el magistrado secretario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Adole cuente de los Boletines oficiales y reporlos recibidos durante la sesión anterior se acordó que su más exacto cumplimiento a través de diligencias convieren al Ayuntamiento.

Por la presidencia se expuso, que acompañando del Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Barbero y Oficial Mayor realizad un viaje por la capital para resolver ante el Ayuntamiento Gobernador Civil de la provincia de Badajoz sobre asuntos de este pueblo, en cuya gestión todo que permanecerá en



días anteriores los gastos de locomoción que pedir al consistorio la cantidad de cinco pesos.

La corporación municipal practicada del expuesto por el Alcalde trae la siguiente decisión acordada por unanimidad formalizar el pacto de referencia, el trámite y el oportunus nombramiento en clauso al capítulo 2º a N.º 2º del presupuesto debiendo estar en vigor.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extraordinaria puesta ante que firmen los tres Concejales concurante de que sea el pleno votado.

Ayto. Villa de Plasencia Enilio Martín, Antonio Gaudalija  
Agustín Pérez de Mora

Feliz Plátes

Zorilla Mata

Antonio Pita

Agustín Soria

Rafael Paricio  
*testigo*

Diligencias hechas por el presente que no pudieron tener efecto la anterior ordenación de los días veinte y doce del corriente por falta de número suficiente de asistencia de tres Concejales, para tomar acuerdo, en la Villa parroquia de la Purísima Concepción de la villa a través de Octubre de mil novecientos treinta y dos, de que quedó suspendido este año.

P. D.

El Alcalde

Plaza

Rafael Paricio



Sesión ordinaria del día 19 de Octubre de 1932  
Fue convocada en Villa parroquia de la Purísima Concepción de la villa de mil novecientos treinta y dos; se reunió en el Salón de estas Casas Consistoriales, el Sr. Angel Piña Serrano Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al finalizar la reunión se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Piña Serrano, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este año.  
Antonio Pita y siendo la hora designada por dicho pacto declaró abierto el mismo y quedó suspendida la lectura del informe presentado por el presidente de la autoridad judicial que fue aprobado y ratificada.



Sabe cuenta de los Decreto Oficial y Superior ordenes recibidos durante el semestre anterior al acuerdo sobre su más exacto cumplimiento a quanto dispusieron concienciar al funcionario.

Se acordó la distribución de fondos que viene de la faja en cargo a las Partidas, con igualdad en el presupuesto ordinario en vigor y que se publica en el Decreto Oficial de la Provincia con este Manifiesto.

Por la presidencia se expuso a los tres concejales que don Felipe Chavín Sánchez había interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento dictitando el cargo de secretario del mismo por cuya circunstancia procedió notificación parte del Municipio como coadyuvante en virtud del informe favorable del abogado Asesor.

La corporación municipal puestrade de lo manifestado por el presidente, tras breve deliberación, se acordó por unanimidad mantenerse parte este Ayuntamiento como coadyuvante en el recurso interpuso por don Felipe Chavín Sanchez ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo por el que se le dictaba el cargo de secretario de la Corporación que venia ejerciendo, pero como efecto tiene la oportuna certificación de tales particularidades al abogado don Pedro Ruiz Quellar al objeto de que pueda sostener las decisiones que le competen en este caso segun podrá que se le tiene stopado.

Segundamente se dio cuenta y lectura del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo el julio 27 de Agosto corriente ante Alcalde el dia 18 del Comiso en la demanda interpuesta por D. María de las Casas y Proby que le reduce su utilidad, por todo concepto a la cifra de 50 3/4 pesetas 75 céntimos, mas la cantidad que resulte de multiplicar el número de ceses, de acuerdo en que consiste su explotación ganadera y hace partícipe en el término por más de tres meses durante el primer año, por el supuesto rendimiento comprendido solamente en la faja Real en ejecución de las cesas, determinadas en el artículo 674 del Código.

El Ayuntamiento enterado de lo expuesto anteriormente, tiene conocimiento de los antecedentes que sirvieron de base a la Comisión Económica para la estimación de la utilidad de D. María de la Cruz y Godoy, resultando que le apreciaron 196,458 pesos en la parte real suponiendo debió tenerse en cuenta toda la cincuentainaz que consumieran su consumo con los productos obtenidos y que faculta el Ayuntamiento para fijar a dicha



tra la suma exorbitante que no cabe sospechar que le labor realizó por la Comisión de Hacienda no esté perfectamente reflejado en la com-  
piedad de lo que realmente debe estafarse por cuya circunstancia  
después de la oportuna discusión se acordó que una vez dada la  
firmeza la cifra de utilidades estimadas a referir al Congreso  
que de acuerdo a la resolución adoptada por el Tribunal le im-  
pongan perjuicios a la administración municipal dentro de la di-  
ferencia de lo que arroje esta rebaja no padece distinciones entre  
mismos contribuyentes, sin que se deduzcan los deficit del presupues-  
to llevado a este Departamento que obliga la intervención del go-  
bierno central o que se establezca entre el Jefe del Tribunal de restringir  
cuyo efecto resultaría certificación de este particular a Don Vicente Cuello  
abogado nombrado por este Ayuntamiento para que lo formule dentro de  
poderes complementarios.

Por habiendo nacido aparte de que tratase de levantar la sesión el veniente  
y una extraordinaria reunión para efecto que firmar los tratados concuer-  
dos de que yo el Secretario certifico.

Señor Fermín de Heros Eusebio Martínez

Antonio Gaudalijo Felicis Platano

José Ministro

Antonio Zito Zoli Mto  
Augustin Donaire

Love Note

Augustin Donaire

*Paulo Pedroso*

~~Sesión ordinaria del día 26 de Octubre del 1932~~

Sesión orquestaria del dia 26 de Octubre del 1882.  
Sra. Concejales En Villagonzalo de la Pom a veinticinco de Octubre de mil novecientos  
Alcalde treinta y dos; se reunieron en el Salón de esta Casa Concejales, los  
D. Angel Pica concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que marcha se expre-  
Concejales son, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Angel Pica de Her-  
d. Santiago Martín con el fin de celebrar la sesión orquestaria de este día, siendo la hora  
Diputación de Badajoz designada por dicho Sr. y declaró abierta la sesión dando  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ alia lectura por el siguiente fuero del acto de la autoría que fue:



aprobada y ratificada.

Vede este Dto, Político oficial y superior orden, redactado en  
mante la suave autoridad de acuerdo del más exacto cumplimiento  
a cuenta, digníssimas causas al Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 22 del Corriente instantáneo en la Gaceta  
de Madrid el dia 27 del que causa en el que se previene que como me-  
dida urgente para remedio de la actual crisis obrera en el campo de la  
provincia de Badajoz, se dienta la intensificación del cultivo en las fui-  
cas rústicas de secano de dicha provincia según las normas que se pue-  
ñan en lo anterior siguiente, entre ellos el 4º que determina que los  
Ayuntamientos, que hayan de ser miembros en este plan de intensificación  
cultural lo mandarán a la Dirección del Instituto de Re-  
formas Agrarias en un plazo de ocho días a contar de la fecha de  
la publicación de este decreto en la Gaceta, debiendo rebuntar vota  
del número de obreros campesinos que se hallan en paro forzoso, ya  
en dichas relaciones figuraán plenamente los brancos del Campo,  
con exclusión de los demás oficios, interviniendo a los efectos de consignar  
varias observaciones que estén en virtud de que son rústicas  
potenciales obreras formadas por el mismo número de elementos, ole  
ma y otra clase ya propio existe en este jurado, mixto de los pro-  
pias al rústicas al que pertenece con el señalamiento de la fuerza  
el plan de intensificación cultural adecuado a este número  
signando el orden de preferencia que determinan los mismos consigna-  
do en el artículo 5º de dicho decreto.

Permitirás perfectamente los tres Comisiones del texto que se dice  
siguiente posteriormente traeré la dirección se acordó por una  
minoría de cesiones al plan de intensificación cultural que previene  
el decreto comentado, confeccionado por separado la selección  
de los obreros campesinos que se hallan en paro forzoso otra de  
los que, de conformidad tanto con el Decreto de estos términos  
de 16 de febrero y 18 de marzo al título de los Cabres y Bellies de los  
que se ha de Cultura destinadas a pasto y labor.

Algunas de las Haciendas de 123 hectáreas y 681 hectáreas el total tiene  
más de este término propiedades de S. Tomás Zambrano y el Dray  
valiente observar que las fuerzas tiene mayor extensión calculada en  
600 y 610 hectáreas respectivamente. Los micos forman parte de una

haciendo llamado Contrapallo de 10.000 hectáreas.

El Poco, local de Rayo y Olvera, debajo Abajo, Garganta y Metatijos, que  
de una extensión de 2000 hectáreas, propiedad de los herederos de Don  
Carlos, tiene y demuestra de este término; de estas fincas, aparte se mencionan  
la mayoría de ellas, por pequeñas o menores.

La Señor Cuevas, el Godoy tiene tierras en las fincas anteriormente  
mencionadas otras en término de la Higuera de Llerena de una extensión de  
500 hectáreas, donde tiene el límite aproximadamente dichas fincas  
teniendo por término municipal 11.297 hectáreas, y un vecindario de 100  
habitantes. A esta finca solicita llevar el nombre que tiene la Santa Iglesia  
y Santa Leonor que es de 1.000 hectáreas, considerando que el plan de  
cual a este término municipal sigue el orden de preferencia es  
el correspondiente a el n.º 2º del artículo 1º del Decreto Real que  
se refiere a aniversarios colectivos por agnaciones de obervaciones constituidas a  
tales fines, en objeto de las autoridades, actuando el Ayuntamiento en con-  
cepto de Consistorio y responsable de control comprobante al que  
deberá hacerse en la Corporación Municipal que da cumplido.

Que las respectivas autoridades sean autorizadas para el diseño y sujeción  
del Ayuntamiento procediendo a designar a representante, quien  
y oficiera por mediación de la Inspección que intervendrá en la mis-  
ma a los efectos de comprobar las observaciones que estuvieren pertinentes  
comunicando y remitiendo estos documentos al Director del Instituto de  
Reforma Agraria como previene el artículo 1º del Decreto Real de  
esta mencionada.

Si momento te dio cuenta y lectura del dictamen de la Inspección Gen-  
eral del Poder Ejecutivo Social-Agrario sobre Punto de fecha 14 de diciembre  
del año manifestando que en vista de la Comunicación de este Alcalde  
en la que expresa el deseo de la Corporación Municipal de adquirir la  
casa-palacio del Punto de este localidad que tiene destinada a vivi-  
das en el precio de tasación y cuyo importe no podrá satisfacer ha-  
ta el próximo año 1933 por carecer de disponibilidad en el  
que tiene, la Inspección General en su deseo de facilitar el fin  
cultural a que está dedicado el edificio se halla en la mejor di-  
fusión para aplicar su pago hasta el próximo año y por con-  
siguiente el Ayuntamiento deberá cesar la adquisición de la  
casa-palacio en la forma y modo ante la cual se regula  
de satisfactoria conforme determina el artículo 55 del Reglamento entre pre-





2º proporcional satisfacer su importe en el trimestre del próximo año 1933.  
remitido certificado de acta de la sesión para su aprobación no procede.  
La corporación municipal enterada del contenido del acuerdo que  
se hace referencia anteriormente después de una amplia y detallada discusión se acordó por unanimidad aceptar en todo lo formulado pro-  
puesto por el Jefe político local para la adquisición de la casa-padrera  
del Pueblo de este villa por el precio de cantidad de cinco mil pesos, cuyo  
importe se comprometió este Ayuntamiento a satisfacer en el trimestre  
del próximo ejercicio de 1933 por no tener cantidad suficiente  
en el actual presupuesto, cuya partida se lleva a crédito renovada en el  
comisionado de los tres años pero no debida formalizaciones libando  
certificación de este particular al Centro respectivo para su aprobación  
y se Merece.

Por la Alcaldía se expuso que segun noticia, que había llegado a su  
conocimiento el Presidente de la Casa del Pueblo Rafael Hoyos, quien  
había hecho público que por un acuerdo de este Ayuntamiento y su  
determinación de nombre se trataba y ordenaba a los obreros que lo hicie-  
ran en las veredas y vías pecuarias, y como este hecho constituye una opu-  
sición para la Corporación Municipal entendida debía adoptarse el acuerdo  
pertinente para depurar este caso.

El Ayuntamiento plenariado de lo manifestado por dicho Sr. Maestro  
dijo en su acuerdo por unanimidad se hagan las gestiones necesarias para  
avocación de este hecho, y mover correspondencia con autoridades  
corporación para la resolución que proceda.

No habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión ordinaria  
la menor acta que firmaron los tres concejales convocados, de que yo el  
Secretario certifico.



Apel Pérez de Heredia Emilio Martínez  
Julián Bandalino

Telmo Pintorero José Minbrero

Lola Mata Antonio Gómez  
Aquiles Domínguez

Rafael Rodríguez

Diputación

ligenzia = Villaparria de la Torre dos de Noviembre de mil novecientos treinta y doce. A credito por la presente, y el fin accidental, que no se celebró la ordinaria de este dia, por no haberse reunido suficiente numero de los Concejales y firmando el dia de hoy, el alcalde, consta —



A Jel Pazo de Flor

Foto de Pablo

Sesion Ordinaria del dia 7 de Noviembre 1932  
Fes concurrente

Alcalde  
D. Angel Pino  
Concejales

D. Emilio Martin  
D. Manuel Pisano  
D. Antonio Tito  
D. Antonio Caudete  
D. José Mota  
D. José Pérez  
D. José Muñoz  
D. Rufino Pisano

En Villaparria de la Torre a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y doce, se reunió en el Salón de estos Casas Consistoriales, los tres Concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pino de Alm. con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia, cuando la hora designada para ello Sr. se ordenó abierta la misma a la primera lectura por el presidente contrario del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dado cuenta de lo, los Plenos, Oficiales y suspensores recibidos durante la Sesión anterior se acordó oficiar su más exacto cumplimiento a su autorización, conciernen al Ayuntamiento.

Se acordó la distribución de fondos del año de la fecha con cargo a la partida correspondiente en el presupuesto ordinario en vigor que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia segun esta resolución.

Todo el año proyecto de gasto del 1939 formado por la Secretaría municipal y los números 1º y 2º del Artículo 296 del Estatuto así como los memoriales presentados por el número 3º del mismo, previa la discusión convenientemente, se acordó por unanimidad aceptar el año proyecto de modificaciones del presupuesto del 1939, conforme quede reflejado en el documento de este nombre y que se ponga al público por término de ocho días habiles, durante los cuales podrán formularse ante el Ayuntamiento en su sede, reclamaciones o observaciones estínuas pertinente las contribuyentes o contribuyentes intermedias.

Se dio cuenta y lectura del Decreto del Ministerio de Hacienda y Comercio de fecha 1º del que cursa inserto en la Gaceta del dia 10 de noviembre que amplia el anterior el 28 de Octubre último dictado con igual y fuiz contiene introducción de algunasclaraciones y modificaciones para el Plan de intensificación cultural de esta provincia, que en el punto crucial en donde se divide el





acuerdo adoptado por este Corporación municipal en 26 del presente de  
tubio, procede en virtud de este circunstancia acordar nuevamente el  
plan a seguir dentro de las normas que establece el Estatuto municipal  
de acuerdo al orden de la situación que compone a este término municipal.  
El Ayuntamiento considerando el texto que se expone anteriormente tra-  
bado diligenció se acordó por unanimidad aprobar el plan de intensifi-  
cación cultural que dispone, de acuerdo al Estatuto municipal  
y con la relación de brancos del cargo, reclamante de sucesos y orden de  
preferencia que obran en la Dirección del Instituto de Reforma Agraria en  
cuya alzada se acuerda que se envíe para su formación integrante  
de la inclusión de dicho plan a su presidente de este municipio, tam-  
bién a dichos organismos éste particular al efecto competentes.

Seguidamente se expuso por el Secretario que el Excmto. Señor Dr.  
D. Juan Luis Ollero había abandonado la cobraza, fijo, Repartimiento  
de Utilidades, cuyos descubridores le habían confiado responsabilidad con este  
proceder grande, perjudicio al erario municipal por cuya circuns-  
tancia de ante la falta ésta entra por su autoridad el Ayuntamiento  
imposible de solventar los gastos que pesan sobre el mismo lo pro-  
presa en conocimiento de la Corporación para que adopte el acuerdo  
pertinente al caso,

Entendido lo que comunicó de la exposición que se dejó reunida  
de anteriormente dadas las circunstancias de la citada diligencia se  
acordó por unanimidad constituir el cargo de Excmto. Señor  
a D. Juan Luis Ollero en virtud de los causas graves que  
determinaron en el extremo precedente, nombrando en su lugar el ve-  
cino de Badajoz Dr. Francisco Resco Ollero de Peña, el qual  
según informe recibido tiene las condiciones necesarias para tal  
desempeño, acomodando el procedimiento de apuramiento del sueldo  
en el Estatuto de Reclamación vigente, comunicando ésta diligencia  
por medio de la correspondencia suficiente para que inmediatamente  
empiecen las gestiones de su cometido.

El Ayuntamiento acordó se formalizara su cargo al Capitán 2º estímulo  
lo 27 del presente ordinario en vigor los gastos originados por la  
Alcaldía Presidencia en lo, trayéndose remitirlos a Badajoz por  
orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia correspondiente, a fin  
obtener para resolver la cuestión de trabajo e informar sobre el plan de intensifi-  
cación cultural cuya cuantía justificase el expediente oportuno mandamiento



Tambien se acordó se formalizara quanto oportuno por el H. Delegado de  
Estado o Gobernador Civil de la Provincia en lo dictado viendo realicada  
esta villa para dar solucion a la crisis obrera, cuyo efecto lleva el presente  
reducido trucidamiento de la cantidad a que asciende los Nuevos Regulios  
justificante que aporto con cargo al Capítulo 18º art. Unico del presupuesto.  
Lo dio cuenta por la prudencia que cumpliendo desamado del dia 23  
de Octubre ultimo relativo a las averiguaciones necesarias para comprender  
que era el concejal que dijo el Presidente de la Cax del pueblo  
Rafael Flores Garcia, teny estaba y ordenaba subir en la vendida  
vivienda pecunaria segun reseñadas adquisiciones se trató el concejal don  
Telia Platero Almeida, por cuya circunstancia el Ayuntamiento debia  
aliberar sobre este asunto.

El concejal h. Platero hace constar que si ha subido si ha quedado a su  
disposicion, que siembra en dichas viviendas y como esta fecha constituye un  
columna e injuria al que habla como probare ante quien corresponda. Su  
solicitud de la Corporacion se adopte el cuando que en futura parte se  
dejar bien estable la honraabilidad de los miembros que constituyen el  
actual organismo municipal.

En la virtud del Ayuntamiento de la que dice cumplio y detallando la  
cusion acordada por suficiencia se estable la pertinente que se entre dentro  
el autor del escrito Rafael Flores Garcia en la forma y modo que pro-  
viene la ley en este sentido por considerar este caso constitutivo de un  
delito pfenitente en el Código penal.

No habiendo mas asunto se puso tratar de levantar la sesion al ventilar, ex-  
tendiendo la punto acto que firmaron los Concejales convocantes de que  
se el Pleno estuviera constituido.

A petr de Flores Emilio Martin

Antonio P. Tho

Manuel Pisarro

Zok Mate

Telia Platero

Antonio Vandaliz

Nicomo Parano

José Ministro

Rafael Robles





lignie) fondeo por le frumento que no pudo tener efecto la sesión ordinaria de  
este dia por falta de numero suficiente de asistencia de los Concejales  
presentes quedando. Villa perdida desde hora a dia y medio Noviembre  
bre el. Mil veinticinco veintidós de que ya se ha hecho constancia  
W. P. V.

R. Alcalde  
P. C.

J. G. Barbero  
Secretario

### Sesión extraordinaria del dia 21 d. Noviembre de 1932.

Sev. Encarante  
Alcalde  
D. Angel Peña  
Pueyo,  
Julio Martí  
Hernan Piñam  
Antonio Brito  
Quiroga Brusie  
Loreto Mota  
Otros candidatos  
F. Ministro  
F. P. P. P.

En Villafranca de la Torre a veintimil d. Noviembre de mil trescientos  
treinta y ocho; se reunieron en el salón de estas Casas Municipales los treinta  
Concejales del Ayuntamiento Pleno de la misma que al margen se expe-  
san, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fernando Piñam de Pera,  
con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria del dia de hoy con-  
vocada con carácter de urgente, y cuando ley 18 horas temprano pa-  
re este acto, por el Sr. Presidente se elegerá abierto la misma dan-  
doce lecturas de la acta que fue aprobada y notificada.  
Despidamente se expuso por el Presidente que el objeto de la reunión  
fue lo expresado en la cédula de convocatoria era dar cuenta  
del informe emitido por el Médico Titular D. Manuel. Por fin  
menos en el reconocimiento hecho al Veterinario municipal don  
Rafael Diaz Santa Olcaraz del que resultó Padecer una enfermedad  
naturalizada aguda cuya actividad le impide dedicarse a su pro-  
fesión habitual, circunstancia por la cual no puede prestar el ser-  
vicio de reconocimiento de cordoz a domicilio ni le impide  
el Matadero municipal, extremo que no puede quedar incumplido por que sería un peligro para la salud pública con-  
quistado Ayuntamiento un pueblo como el que de apu-  
nar todos los procedimientos que estén a su alcance y las leyes se  
cubran ante de crear una situación perjudicial para el veci-  
nado por cuya motivo debe este Municipio adoptar una  
resolución de momento que garantice este funcionamiento  
a cubierto de responsabilidad del Alcalde.

La corporación municipal pone de perfectamente de lo manifestado  
por la presidencia tras breves discusiones se acordó por unanimidad que  
provisionalmente se encargue de este servicio el Médico Titular Veterinario



Don Eusebio Hernández Hobo naciera, dure ésta anormal situación, quedando referido de anterior benefice municipal que se encargare el año 1932  
el Dr. Manuel Perea Jiménez, cuya designación ha comunicado inmediatamente al objeto del que manifiesta la aceptación, y la cosa va a ser  
debe caerle al Ayuntamiento para adoptar las medidas pertinentes  
al caso.

Fue tiende otros los asuntos que habían de tratar, celebró la sesión  
extraordinaria la presente acta que firmaron los concejales concurridos, de  
los que yo el secretario certifico.

Aquel Día de Hora Emilio Martínez

Ramón Gómez

Antonio Llorente

Antonio Gutiérrez

Domingo Mata

Felicidad

Agustín Domínguez

José Montalvo

José Mendoza

Rafael Barbero

Sesión ordinaria del día 23 de Noviembre 1932

No hubo sesión en este día por falta de número suficiente de asistentes de los concejales para tomar acuerdos.

Villaverde del Río fallece utroque sus artífices

V. P. R.

El Alcalde

Pérez

Rafael Barbero

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1932

En Villaverde del Río a treinta de Noviembre de mil novecientos  
treinta y dos; se reunieron en el salón de estos Oficinas Municipales los  
señores concejales del Ayuntamiento pleno de la misma que alman  
Perezales que se aprobaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel P.  
D. ~~Emilio~~ Martínez de Perales con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y más  
poco le tarde designada por dichos señores declaró abierta la misma el señor



Julián Pérez

se lectura por el sujeto contrario al acta de la anterior que fué aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Proletarios, oficiales y superiores ordenados recibidos las semanas anteriores se acordó dar el más exacto cumplimiento a cuanta disposición conciernen al mencionado.

Se dio cuenta y lectura del escrito fechado 18 del que consta que designa Dr. Superior Homero Haba, médico titular interino en el que磨ufita que entendiendo que el cargo que viene desempeñando representa el renunciamiento de cordaz y qualquier sacrificio en el matadero municipal, extraña de un caso clásico de intrusismo profesional la mencionada no poder complacer a la Corporación presentando la dimisión de dicho cargo con el carácter irrevocable.

Enterada la Corporación municipal del texto que se dice transcribir previa la siguiente dicción se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Que con fecha 10 del corriente se acordó por el Ayuntamiento encargar al Médico Titular Interino Dr. Lázaro Homero Haba para practicar los reconocimientos minuciosos de cordaz en virtud a encargarse en su favor el Veterinario municipal dentro con el carácter provisorio en el que entra se dé la solución a este excepcional circunstancia, cargo que aceptó según consta en el oficio que obra en esta oficina.

2º Que sin admitirle la renuncia del cargo que se le confirió dejó abandonado el servicio de reconocimientos de cordaz con grave perjuicio para la salud pública, ya que en la localidad no existía otro profesional y teniendo en cuenta que el médico por su carrera era el único que conocía el funcionamiento del aparatito y por tanto el que podría apreciar científicamente la salud de los animales que se sometían a él.

3º Que aun admitiendo ahora la renuncia que presenta con carácter irrevocable del cargo de referirse, no por eso dejó de considerarse fatha grave el abandono del servicio que de la mencionada por tratarse de salubridad pública, circunstancia que es punto de pasaje por alto sin acto de omisión la responsabilidad ya que tiene restringido el Dr. Homero Haba proceder en tal virtud porque esto lleva en conocimiento del Sr. juez de Instrucción del Partido con fundación de este particular por si los conceptos constitutivos de delito previsto en el Código Penal.



Por la frecuencia se expuso a la Corporación municipal que con motivo de los encuentros públicos producidos la otra noche por el Ministro Esteban Martínez Díaz Sanguino Fernando Hable le ha impuesto multa de quince pesos.

### El Asuntamiento grande actual

Sobre cuenta de que el día treinta y uno de diciembre próximo terminaba el contrato de arriendo del arbitrio sobre bebidas alcohólicas y propuestas y centra de canas, circunstancia por la cual era indispensable proceder a los trámites correspondientes para la renovación de la misma desde el 1º de Enero del 1933. El Dr. Ocaña expuso que creía conveniente a los intereses locales subastar dichos arbitrios sobre bebidas alcohólicas para el adulto sobre consumo de canas por el plazo comprendido desde el judicial 1º de Enero próximo a finales de diciembre del 1933, cuya provisión fue sujeta a discusión acordándose por unanimidad de conformidad con lo mismo proceder a dicha subasta con la obligación del ganador tener mejor porto llevarle personalmente arbitrios sobre consumo de canas autorizados al Comisionamiento para la formación del pliego de condiciones adjuntándose al Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de este año de 1924.

También se acordó por unanimidad la iniciación del expediente subasta para la contratación del servicio de recaudación de impuesto municipal sobre el arbitrio de Peajes y Medidas durante el ejercicio de 1933, con arreglo al Reglamento Ley de 29 de Junio del 1926, pliego de condiciones que se formulará por la Comisión reprobatoria adjuntándose al Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales del C. d. julio de 1924.

Quedó acordado por unanimidad aprobar el Censo Campesino profesional por los bienes II de la ley de Reforma Agraria como labor preventiva para la Comisión reprobatoria, informando en tiempo a las normas de la circular de la Comisión técnica d. Badajoz de fecha 25 de Octubre último, teniendo resultado que ésta villa no existe localidad sobre el Censo campesino legalmente constituida que lleva como nombre de ésta la existencia efectiva de constitución según preveine el apartado 13. d. citado Decreto.

Se dio cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral fechado once del que viene intercalado se reúne res-



cién referimientos expresiva de cuatro locales quedan visto en el escrito  
que propulso de cabal una de las cuatro secciones electorales de que consta este término municipal, a fin de hacer la designación de los Cole-  
gios en que se hayan de verificar cuantas elecciones puedan ocurrir  
dentro del año venidero.

La Corporación Municipal entrado en lo expuesto anteriormente y a  
presencia de los antecedentes necesarios, tras breve discusión acordó por ma-  
yoridad verificar la designación de los locales en la forma siguiente:

~~Sexto P. Sesión 1º. Of. Calle José Antonio Llera n.º 17.~~

1º " 1º 2º 2º Of. Merced n.º 44.

2º 2º 1º 2º Of. Tomás Plaza Pinto.

3º " 2º 2º id. Colón número 5.

Que esta designación se comunique a todos los organismos alzados  
previstos en la ley electoral vigente.

Del mismo modo se dio cuenta del escrito que dirige el Farmacéutico  
titular Don Bruno Manuel Hidalgo, fecha del día de hoy, manifestán-  
do que se ve en la previsión de cumplir con los diputados de re-  
cibidos, para poder continuar suministrando medicamentos a los pobres  
de la Beneficencia y Ciudad Civil, por no tener establecido, en sus respecti-  
vas suplicas, la devolución del pago, de tal manera obtendrá-  
rá que cobrar al Caudillo las expuestas, rectas, y al fin se tir-  
rá a la disposición el medio de hacer lo efectivo que le pense más  
expedito.

El Ayuntamiento pone trámite perfectamente el texto del docu-  
mento que se dice tenido después de una amplia y detallada  
discusión se acordó por unanimidad que midiendo la normalización  
la situación económica del municipio para cuyo caso se activa la  
recaudación de los arbitrios, se ordene a dicho Farmacéutico se des-  
pachen las formulas que se presenten, cobrando éstas diariamente en  
la Alcaldía Mayor, la formalidad de contabilidad.

Se aprobó la relación de Comisiones formada con arreglo a lo dispuesto  
en la circular dictada por el Sr. Subjefe de la Comisión para el  
del actual para proceder al nombramiento colectivo que resulte  
de aplicación del Decreto de intervención de cultos publicado en  
la Gaceta del día tres del que cursa la cual será remitida al Conse-  
jo de Reforma Agraria.

Al momento de díos' cuenta del escrito de la Suposición General



de los servicios social Obrero, sección de Ponto fede y del concejo  
participantes que en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Octubre  
ultimo en el que se determinó la adquisición de la casa parroquia del Ponto  
de esta villa conforme dispone el artículo 55 párrafo 2º del Reglamento  
la Dirección General aliente aprobar la formule propuesta por  
este Ayuntamiento en expresado acuerdo y que la corporación de la n  
úba de esta revolución mostrando su conformidad

El Ayuntamiento enterado del documento a que se hace referencia  
aceptivamente acuerdo por unanimidad de votos su conformidad  
a dicha revolución comunicandolo así al Capitán Centro para  
su fin el debido cumplimiento.

Se acordó por unanimidad se formular con cargo al capitato de in  
ventario la cantidad de ciento veinticinco pesetas importe de lo que se  
lograra en el viaje clado a Badajoz dentro de cuatro días de la  
fusión por el Secretario del Ayuntamiento D. Rafael Barbero y Obregón  
para resolver asuntos del Municipio en las dependencias de Hacienda  
Bobadilla Civil y Diputación Provincial.

De igual manera se acordó por unanimidad se formular el pago de  
un solo peso estante quinto centavo por la adquisición de una  
pere F. 24 bis del N° baja de D. Manuel Puerto Ramírez para la  
casa municipal y tres pesetas ochenta centavos de cincuenta de pesetas  
pere la punción en cargo al capitato 18º artículo único del presupuesto.

El Ayuntamiento acuerdo por unanimidad se formalicen los gastos  
total de material, etcétera de jomales que se habieren invertido  
en arreglo de las Calles que por falta de concurrencia dejó de  
plazos con este requisito y al que se ha dotado el Capitato y a través de  
proporcionar según la suficiencia de crédito y la verificación de  
arreglo del Puerto de la calle María y sus interiores prim  
presupuesto de los Mantes, albercas, para resolver en virtud lo que  
proceda.

Y los habiendo más atento de que tratar, se llevó a la sesión con  
diendo la presente acta que firman los tres concejales concurrente  
quedo el Secretario cumplido

F. J. Alfonso de Heras  
Manuel Pérez

Enrique Martín  
Agustín Domínguez  
Siguem las firmas



José Etche  
 Félix Páter  
 D. Antonio Gómez del Río  
 Rafael Páter  
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1932  
 Los ocurrentes en Villagarcía de la Torre a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; se reunieron en esta Casa, Comisariado, los Sres. Concejales del Ayuntamiento plus de la misma que quedan expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Pérez de Clara, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy con carácter de urgente, y siendo las órdenes dadas para este acto por dicho Sr. se declaró abierta la misma cuando lectura por el Sr. Francisco Secundino celebrado el último celebrado que fue aprobado y ratificado.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso a los Srs. Concejales que el objeto de la reunión como se expresaba en la cédula de convocatoria era dar cuenta de la liquidación practicada con el Recaudante del arbitrio de bebidas y otros cargos, Don Antonio Valenciano Ruiz de la que resultó después de aplicarse la fijación en metálico que tenía constituida de lo mismo, realizadas en los municipios, un descuberto de trece mil seiscientas diez y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, sobre el total compromiso de lo adjudicable del punto de 14.200 pesetas, y como quiera que no está garantizada la cantidad que aparece de tales por no haber presentado oportunamente fiador o fiadores solventes, se estaba en el caso de exigir a tales Recaudantes el pago para poder proceder a la responsabilidad del Ayuntamiento.

Esta corporación municipal quedó de lo siguiente presta la más sencilla mas breve declaración al efecto por acuerdo así se requiere



a expreso Recibante por que inmediatamente formalice el acto de  
firme ante el Sr. Alcalde y Notario del Ayuntamiento que con la  
que el Mismo ha de procurarle de persona solvente que deje  
para firmar las mencionadas escrituras oficio y cumple plenamente su  
funcion que resultan en descubriendo las completas su contrata  
fe 31 del corriente, y de este manerla queda salvo de la responsa  
abilidad de esta Corporacion municipal.

Fuó viendo otros los apuntes que habian de tratar de la misma legislacion  
y numerosas entidades le presento esta que firma. Yo, Concejales  
curantes de que yo el Secretario certifico.

Aquel dia de febrero

Manuel Pizarro

Amilis Martin

Augustin Donaire

Jose Mota

Antonio Zito Felix Díaz

Antonio Vandaliz

José Almendro

José Montalvo

Rafael Garcia

Diciembre 9 Hago constar por la presente que no pude tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de numero suficiente de existencia de Señor Concejales para tomar acuerdos. Villagarcia de la Torre a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, año que entra.

M. D.

Alcalde

Pérez

Rafael Garcia



Sesión extraordinaria del dia 10 de Diciembre de 1932

Srs concorrentes

Alcalde

D. Pérez de Llere

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En Villagarcia le llame a dia de Diciembre de mil novecientos treinta y dos; Dosis la oportuna convocatoria, se ha reunido el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres se consignan al margen, d-

de D. Emilio Rodríguez Martínez  
Alcalde Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.  
D. Juan Moreno Pérez, Presidente del Ayuntamiento.  
D. Antonio Gómez Palop, Secretario del Ayuntamiento.  
D. Juan Martínez Pineda, Tesorero del Ayuntamiento.  
D. José Almudín Domínguez, Alcalde de la Villa de Almendralejo.  
D. Juan Martínez Roballo, Alcalde de la Villa de Almendralejo.  
D. Antonio Cardalija Gallegos, Alcalde de la Villa de Almendralejo.  
D. Félix Pérez Andrade, Alcalde de la Villa de Almendralejo.

Objeto de dictar, en su caso aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal del ejercicio de 1933, cuyo proyecto fue votado por dichos organismos para el servicio de agua y alcantarillado, y se presentó al público por término de diez días hábiles siguientes, los cuales y dentro de los mismos se ha hecho efectiva por el Ayuntamiento la modificación del mismo, sin que conste el motivo, y no hay presentada resolución ni observación alguna.

Dicho proyecto, actualmente con uno de los artículos y modificaciones que comprende dicho presupuesto, se acuerda por unanimidad introducir en el mismo las siguientes modificaciones.

Del Capítulo 6º Artículo 1º se redactan los párrafos siguientes:

La sexta en vez de 900 pesetas quedan 750 pesetas. La séptima en vez de 1500 pesetas a 1000 y la novena de 900 pesetas, seguidas por completo, quedando este artículo con la cantidad de 11.510 pesetas.

Del Capítulo 7º Artículo 2º Partida 1º en vez de 9000 pesetas queda sobre-egido a 7000 pesetas y por tanto el artículo se fija 8.095 pesetas.

Fue la reducción de las 9 numeradas en los artículos y capítulo mencionados anteriormente representando la cantidad de 10 mil quinientos cincuenta pesetas, con las cuales se dotaron los gastos siguientes:

Al Capítulo 8º Artículo 1º Partida 1º mil pesetas para el suministro de los teléfonos de los Magistrados Titulares con cargo al presupuesto por la periodidad, quedando fijado en 12800 pesetas en vez de 11.850 con que aparecía.

Al Capítulo 1º Artículo 1º partida 3º se compara la cantidad de 1000 pesetas para satisfacer al Arquitecto y horodario, por la impresión de las obras del Cementerio Municipal en construcción, y en el mismo capítulo y artículo por todo el año la cantidad de 550 pesetas sobre la adquisición de los planos necesarios para dotar los talleres de la Colonia, quedando en total de mil seiscientos sesenta pesos en lo que quede fijado este artículo.

Al cesar la totalidad de los gastos suscitados en el ejercicio del año 1930, que pasan al capítulo 18º quedando fijado en 153840 pesetas en vez de 156800 pesetas con que figuraba.

Introduciéndolas las modificaciones que han sido necesarias conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de los distintos que se establecen para atender a iguallos se ha acordado por unanimidad dotarlos deprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en veintiuno y seis mil pesetas y los gastos en igual cu-



tida al siguiente por menor:

<u>Gastos</u>	<u>Expresión</u>	<u>Configuración</u>
<u>Pagos</u>		
1º Obraciones generales,		33.564 85
2º Representante Municipal		2.500 .
3º Philanthropia y república		33.762 25
4º Policía urbana y rural		2.905 .
5º Recaudación		2.114 85
6º Personal y material de Oficinas		11.510 .
7º Salubridad e Higiene		13.485 .
8º Beneficencia		13.225 .
9º Asistencia Social		933 25
10º Instrucción Pública		74.934 12
11º Obras públicas		2.880 .
12º Otros		50 .
13º Fomento de los interiores, comunales,		2.084 .
17º Asistencia Forzosa		1.480 .
18º Impresorios		2.538 45
<u>Total gatos</u>		<u>98.000 "</u>
<u>Ingresos</u>		
1º Rentas		2.536 22
2º Aprovechamiento de bienes comunales		2.500 .
3º Eventuales y extraordinarios		600 "
8º Derechos y tasas		2.119 25
9º Cuentas, recargos y participaciones tributo		5.147 91
10º Impuesto Municipal		82.826 12
11º Multas		250 .
<u>Total ingresos</u>		<u>98.000 .</u>

Y dentro de acuerdo que el presupuesto de recaudación se expone al público y que se señale copia certificada de acuerdo a la Declaración del Hacienda de la provincia a los efectos de lo previsto en los artículos 200 y 201 del vigente Estatuto Municipal se ha levantado la sesión informando este acto los concejales.



mutes, coanijo el Secretario, de todo ello constó  
y al fin de hora

Manuel Pizarral

Emilio Martínez

José Mota

Agustín Domínguez

Antonio Sito

Felipe Platero

Antonio Vandalijo

José Montalvo

José Ministro

Rafael Robles

Villagarcía Hago constar por el presente que no pude tener efecto la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de asistencia de los Concejales para tomar acuerdos. Villagarcía de la Torre a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, de que consta,

M. Pz  
Alcalde

Rafael Robles



Sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1932.

En Villagarcía de la Torre asistieron veintiuna de los veintiuno miembros del Ayuntamiento pleno de la misma que asistieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Angel Pérez de Gómez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora diecinueve por diecisiete horas declaró abierta la misma quedando constituida la sesión del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Cada cuenta de los Poderes, oficiales y suspendidos, ordenanzas, etc., durante los sesiones anteriores, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuenta disposiciones convenientes al Ayuntamiento.

La otra cuenta de las solicitudes de los señores de esta localidad planteadas

D. Félix Pérez, Manuel Pérez Romero y Valentín Domínguez Caudalijos  
Haciendo se le concedan solares para edificar casas ~~que tienen en la calle~~  
casa oficial de la de Alcalde frente a la Almudra.

La corporación municipal tras breve discusión acordó admitir la que  
por la Comisión correspondiente se lleva a cabo la impresión correspondiente  
formando al Ayuntamiento de su resultado por si procede a la concesión  
que se solicita.

Se acordó por unanimidad conceder un sueldo de veinticinco pesos al  
vecino pobre de solvencia blanca & calvo don José Pérez para que pueda  
trabajar en el Hospital provincial a curarse la enfermedad que padece según  
prescripción facultativa librándole en cargo al Capítulo & el Ayuntamiento del pro-  
yecto ordinario.

Se dio cuenta del presupuesto formulado por los Hacienda de esta  
villa Rafael Pérez y Andújar Gordillo sobre el importe del punto que de-  
pende de Calle Tránsito en la fomme siguiente.

Por la construcción de un muro con tres ojos de ladrillo, cal y mortero de cincio  
cuatro mil pesos.

Por reparar el muro aumentando los ojos, y hacerle bordes 1.1 m.  
cuatro mil pesos.

Por construcción solo de la borda norte del ladrillo a los bordes y empal-  
dando suficiente, cuatro mil pesos.

El Ayuntamiento entrado de los precios que formulan los indicados ma-  
estros para la construcción ó reforma del punto de referencia, dieron la  
breve discusión acordando por unanimidad que considerando lo anterior  
no era conveniente verificar dicha obra con dichos maestros, procurando  
petrificar por otro conducto la realización de la misma hasta llegar a  
sabiéntre que sea factible con la situación del erario municipal.

Por la Presidencia se expuso a los tres concejales que según ha podido  
comprobar el médico titular interino D. Basilio Hernández  
que sin autorización de esta Alcaldía y estando el otro médico  
licenciado por su fermo en Sevilla, se habrá autorizado de este punto  
dejarán abandonada la estancia vecinal municipal que  
haber sido ejecutado y encarcelado en la Ciudad de Mérida, a fin  
de estos multos persecuções, publicas y otras acordadas este Ayun-  
tamiento por abandono del servicio de reconocimiento mercantil  
decretos que le exhortaron para el tanto de culpa al, tribunales  
de justicia, velo todos que constituyen como prueba que ni medi-





mente debe sancionarse la diligencia del cargo al que pertenezca  
y sea ejercido por el Heredero Hable sin más trámite que  
la resolución que adopte el Ayuntamiento.

La concordia municipal fue hecha perfectamente de lo mani-  
festado por el Presidente, después de que el título y cumplimiento  
de la licencia por una ciudad sin mejor trámite dimitió  
del cargo d. Melchor Pérez viñuelas d. Eugenio Hernández Hale,  
por haber abandonado el destino con perjuicio de la Beneficencia  
Municipal, el que se le comunicó esta resolución para su inme-  
diata ejecución en la forma y modo establecidos.

El Ayuntamiento en virtud del que del Oficio fechado en la villa de  
Buenos Aires y de otros el otro título dñ. Manuel Pérez Vi-  
ñuelas con licencia por sufermo, quedaba sin asistencia la familia para  
dele beneficencia municipal, circunstancia por la cual procedió de inme-  
diato derrocamiento a este anomala situación empleando los medios  
necesarios hasta dejar garantida la servidumbre y sujeción sanitaria  
excluyendo de todo su cuenta que la única solución de momento  
era que el Señor d. Angel Lluc de Gómez viera Madrid y se  
encargara accidentalmente de la Beneficencia municipal y de la Al-  
caldía Beneficencia el Dr. Benito d. Santiago Rodríguez.  
Presente lo, los de referencia aceptaron la causa y quiso  
explicar este extremo satisfactoriamente, siendo este servicio honorífico.  
Se acordó reformularlo y pacto de cincuenta pesos, no obstante con  
motivo de la totalidad del cargo nuevo agronomo encargado de la Re-  
forma agraria en este municipio, cuya alcance será efectiva con cargo  
al Capítulo 18º Artículo 1º y 2º del presupuesto ordinario en vigor  
ya bien se acordó reformularlo para el viaje realizado paga el Dr.  
d. Francisco a Badajoz en comisión de obras para realizar  
el envío del trabajo cuya nota de pago presentare al exhibición  
del oportuno mandamiento librificado conforme al Capítulo 2º artí-  
culo 2º del dicho presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta al finalizar este mes apre-  
cerán liquidar con el importe de los gastos de este municipio de  
Antonio Llora los ejercicios 1921 y 1922, ducorociendo la situación  
tanto de sus cargos de todos que necesariamente hay que pagar  
en claro evitando la causa que lo motivo predice una causa  
benigna como los libros de Contabilidad de dicha Agencia a cuyo efecto



to y acordó por unanimidad Comisionar al Secretario del  
Ayuntamiento D. Rafael Barbero y Abil para que se traslade  
a Badajoz y practique con dicho fin la liquidación con  
toda rectitud, dejar perfectamente aclarada la misma, dando  
cuenta de su resultado a la Corporación Municipal al objeto  
que conocida ésta puede presentar su aprobación, librando el  
~~ultimo mandamiento~~ de ciento cincuenta pesos para los gastos  
viaje y estancia con cargo al Capítulo de Impuestos.

Finalmente se acordó se le abone a D. Manuel de Pablo Jiménez,  
alcalde de Huelva Barbero y Abil la cantidad de doscientos y ciento  
veinticinco pesos respectivamente como Gasto de Representación de la hoja  
cincuenta del Censo Electoral Cuyo trabajo sirvió oportunamente  
con cargo al Capítulo 18º en sueldo Unico por su buen desempeño. Se  
mindi para este caso.

De la misma manera se acordó se formalicen los gastos invertidos en los  
uniformes y gorras de la Guardia Municipal y Alquiler del Ayuntamiento.  
Isto con cargo al Capítulo de Impuestos.

Fues habiendo suscrito de que tratos se llevado el trámite ordinario, que  
la presente acta que forman los tres concejales concurrentes de que yo el Secretario  
no certifico.

S. J. del Rincón de Huelva

Manuel Pizarro

Agustín Domínguez

Antonio Gómez

Antonio González

Emilia Martínez

D. José Mata

Telio Platero

Rafael Barbero  
Secretario



Diligencia en acordito por la presente y el trío acorditario que  
no se celebró la ordinaria de este día, por no haberse reu-  
nido suficiente número de los concejales, firmando el lic.  
Alcalde en funciones de la villa de Alcalá en Villanueva de la  
Torre a veinte y ocho de Diciembre de mil quinientos treinta y  
dos, de que consta —

*José de Pablo*

Sesión extraordinaria del dia 24 de Diciembre de 1932

Fro. concurredos

Alcalde acord. el

J. Emilio Martínez

Concejales

Juan Pérez

Antonio Fito

Antonio Gualdága

Antonio Domínguez

Miguel Pizam

José Mota

Feliz Platas

En Villanueva de la Torre a treinta y uno de Diciembre de mil nove-  
cientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de actas Concejales  
y su Concejal, del Ayuntamiento pleno de la misma que almor-  
zaron seguidamente en el Municipio vecinal del Puerto Nuevo  
que se encuentra bajo el Municipio vecinal del Puerto Nuevo  
alcalde don Emilio Martínez Rodríguez, quien fijó de celebrar la sesión  
extraordinaria del día de hoy convocada con carácter de urgente y sin  
de los días y meses pasados señalados para este acto por fijar fechas se  
decidió abrirla la misma seguidamente lectura por el representante  
de cada una de las autoridades que fué aprobado y ratificada.

Por la presidencia se expuso a los tres concejales que el objeto de la  
reunión era si se aprobase en el círculo de conciencia era apro-  
bar los asuntos siguientes.

Por la siguiente se hizo presente que cesando a las 24 horas del  
día de hoy el Rematante de arbitrio sobre bebidas y gaseosas  
de manos don Antonio Valencia Ruiz, y estando liquidada  
la subasta para el día 2 de Enero próximo, procedía de-  
signar persona que se encargara de la liquidación interior  
y adjudicarle el remate de referencia.

La Corporación Municipal pidió trámite de lo manifestado  
anteriormente, tras breves discusiones se acordó que mani-  
ficar a personas encargadas de los arbitrios impuestos e  
J. Antonio Valencia Ruiz que llevare la correspondiente  
intervención al objeto que lo que se recuerde en el plazo de  
tiempo se le entregue al nuevo rematante si lo hubiere, o  
al Ayuntamiento caso de quedar desierta la subasta;  
seguidamente se dio cuenta y lectura del expediente instruido

✓



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

por la Alcaldía para llevar a cabo las obras públicas municipales de empleo y recomposición de la Carretera de este villa al Ministerio Municipal con la concesión del subsidio del Gobierno de la Gobernación para auxiliar la ejecución del trabajo de este Pueblo.

Estimando el mismo y la cuenta que se acompaña donde se justifica debidamente el importe de los tres mil pesos de concesión de subsidio por el Ministerio de la Gobernación y la inversión de la misma en el empleo y recomposición de la Carretera al Ministerio Municipal según las relaciones de los jomales acudentes, a los mil veinticuatro, diez y una pesetas, y treinta y nueve pesetas importe del uno treinta por ciento de pago al Estado, se ha hecho el total de los tres mil pesos destinados a los fines expresados anteriormente, los que quedan pendientes conforme a quanto se acuerda a la ley corolaria por unanimidad presentar su aprobación y que se remitan oportunamente al Director de Gobernación General de Extremadura al efecto que procedan.

No siendo otros los asuntos que habían de tratarse se levanta la sesión extenuiendo la presente acta que firmaron los tres concursantes, de quienes el Secretario certificó

Emilio Mota

Augustin Donaire

Antonio Tito

Manuel Pirarro

José Mota

Felis Díaz

Antonio González

Manuel Pirarro

Rafael Barbero  
Fuentidueña











40











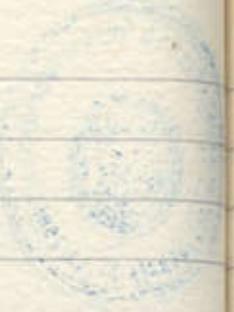






















46





41



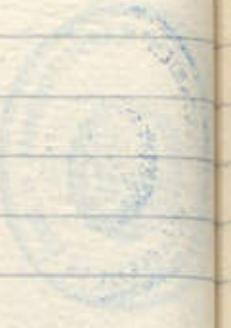














53









55





56













59

























65









67





67





69





11





41





129





10





74





75









44









19









81









85





84













37





88





89





9





471



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ













74



























## Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

# Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		

Grupo I—Libro de actas—ñdm, 65 A





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

# Índice de los acuerdos contenidos en el presente



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

# Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		















**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**











